

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

DE LA COMPARSA

"BANDO MARROQUI"
MODIFICADO

VILLENA

FUNDADA EN 1866

**Aprobado en el Salón General de Sesiones de la Comparsa "Bando Marroquí", a
veinticuatro de Abril de 2004**

- Incluye las modificaciones a los Artículos 126 y 138, aprobadas en junta General Extraordinaria de 29 de enero de 2005.
- Incluye las modificaciones a los Artículos 31 (Actos Particulares. Desfile de bajada del Castillo tras las Embajadas), Art. 37 (Uniformidad Específica de los Capitanes y Alféreces. Recibimiento de la Virgen), Art. 39 (Uniformidad Específica de las Madrinas. Recibimiento de la Virgen) y Art. 93 (Capítulo Segundo Punto D), aprobadas en Junta General Extraordinaria de 26 de mayo de 2007.
- Incluye las modificaciones a los Artículos 138, 141, 142, 143 y 144 (relativos a la Comisión del Patrimonio), aprobados en Junta General Extraordinaria de 27 de marzo de 2010.

JOSÉ VICENTE ARNEDO LÁZARO

El Cronista e Investigador Histórico - Museo

SUMARIO

SUMARIO	3
PREÁMBULO.....	6
TÍTULO I. DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS	8
Capítulo Primero. Asamblea General de Socios: La Asamblea.....	8
Capítulo Segundo. La Junta Directiva: La Directiva.....	11
TÍTULO II. DE LA COMPARSA.....	13
TÍTULO III. DE LA ASISTENCIA A LOS ACTOS.....	16
TÍTULO IV. DE LOS ACTOS OFICIALES, ACTOS PARTICULARES Y APORTACIONES A LAS FIESTAS DE VILLENA.	17
TÍTULO V. DE LOS CAPITANES, ALFERECES Y MADRINAS.....	23
Capítulo Primero. Capitanes.....	23
Capítulo Segundo. Alféreces.....	26
Capítulo Tercero. Madrinas.....	27
Capítulo Cuarto: Notas importantes a la Uniformidad de los cargos.....	29
Capítulo Quinto: Elección de Cargos.....	30
TÍTULO VI. DE LOS CABOS	32
TÍTULO VII. DE LAS ESCUADRAS ESPECIALES.....	36
TÍTULO VIII. DEL SULTÁN O SULTANA.....	39

TÍTULO IX. DE LOS GRUPOS ORGANIZADOS (PEÑAS, FILAS, ETC.)	40
TÍTULO X. DE LA ARCABUCERÍA	41
TÍTULO XI. DE LAS CARROZAS	45
TÍTULO XII. DE LA BANDERA MAYOR, BANDERA INFANTIL, BANDERAS DE RODAR, GUIÓN Y BANDERINES	47
TÍTULO XIII. DE LA INDUMENTARIA Y UNIFORMIDAD MASCULINA Y FEMENINA	49
Capítulo Primero. Indumentaria Masculina	50
Capítulo Segundo: Indumentaria Femenina	55
Capítulo Tercero: Uniformidad Masculina y Femenina en los Desfiles ..	57
Capítulo Cuarto: Uniformidad específica	61
Capítulo Quinto: Hilos de los Bordados	62
Capítulo Sexto: Expediciones Uniformadas para actos festeros fuera de Villena	62
Capítulo Séptimo: Notas Finales sobre Indumentaria y Uniformidad	63
TÍTULO XIV. DE LOS SOCIOS DE HONOR, DAMAS DE HONOR, PRESIDENTES DE HONOR Y RECONOCIMIENTOS	65
TÍTULO XV. DE LOS DESFILES	67
TÍTULO XVI. DE LAS ACTIVIDADES EXTRAFFESTERAS	70
TÍTULO XVII. DE LAS FALTAS Y SANCIONES	71

TÍTULO XVIII. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO	75
Capítulo Primero: Las Cuotas.....	75
Capítulo Segundo: Tipos de Socios.....	76
Capítulo Tercero: Local y Utillaje.....	79
TÍTULO XIX. DE LA COMISIÓN DEL PATRIMONIO.....	80
TÍTULO XX. DEL MUSEO, ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.....	83
TÍTULO XXI. DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INT	87
DISPOSICIONES GENERALES	89
DISPOSICION DEROGATORIA.....	89
DISPOSICION FINAL.....	89
POR TANTO.....	89
FECHA DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO.....	89
FIRMAS	90

PREAMBULO

La Comparsa "Bando Marroquí" de Villena (Alicante), es una de las catorce Comparsas que anualmente toman parte en las Fiestas de Moros y Cristianos de la ciudad. Su primer nombre oficial conocido fue "Bando de Marroquíes del Rif", siendo la denominación actual "Bando Marroquí". También se la conoce por el remoquete de los "Arrastraos", debido a las antiguas evoluciones que los "Marroquíes" realizaban en las Retretas con las sábanas de los caballos, unos cogidos a otros y en columna. Sin embargo y resumiendo, para Villena entera somos los "Marruecos".

Como todas las Comparsas del XIX, sus primeros pasos han sido en su mayor parte olvidados, lo cual avala indirectamente su antigüedad. Varios son los cauces conocidos, a la hora de dilucidar su fundación. En primer lugar y gracias a la tradición oral, sabemos que la fundó en 1866 el Sr. Guillén de profesión Maestro Carpintero - Tonelero, en su carpintería de la Calle Blasco (actual casa N^o.10). En segundo lugar, el primer dato escrito conocido a fecha de hoy es del año 1877, y está damasquinado en el cañón de un arcabuz. Dice así: VILLENA. COMPARSA DE MARRUECOS. 1877. Por último y en tercer lugar, sabemos que los "Marruecos" de Bocairente salieron a la calle por primera vez en 1868, directamente inspirados años antes (1860-1867) en su Comparsa hermana de el Bando de Marroquíes del Rif de Villena. Por lo tanto y como mínimo, los "Marruecos" de Villena ya existían con absoluta seguridad en el año 1867.

EL PRIMER REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR conocido es de 1926, y fue obra de los Señores Fernando Estevan (el tío "Calañés") y Emilio José Manzaneque. Sin embargo, en el famoso Libro de Cuentas (Libro que comienza en 1903) consta que en 1906, los Arrastraos de aquella época modificaron el Art. 10 de un Reglamento anterior al de 1926, del que no tenemos más noticias (con toda probabilidad también fue obra del "Calañés"). Posterior al Reglamento de 1926, aparecieron nuevos Reglamentos de Régimen Interior en 1966 (Francisco Menor Marco) y 1980 (Alfredo Rojas Navarro). Todos esos Reglamentos y a lo largo de su vida activa, sufrieron cambios, correcciones, modificaciones, etc. para adecuarlos a cada momento concreto. En definitiva, cuatro han sido como mínimo los Reglamentos de Régimen Interior que

los Marruecos han poseído a lo largo de los Siglos XIX y XX, siendo el presente el quinto y primero del siglo XXI. Anterior al primero de nuestros Reglamentos conocidos, existió como mínimo otro Reglamento de fecha 11-03-1888 (copiado el 22-11-1889 por Eduardo Marín) para todas las Comparsas de Villena. Aparte de todos esos Reglamentos, propios o compartidos con otras Comparsas, desde casi la misma creación de las fiestas de Villena debió de existir un Reglamento común a todas las Comparsas, para... *"el buen gobierno de las mismas"*.

La Comparsa de los "Arrastraos" es una Asociación de Festeras y Festeros entusiastas de su Patrona la Virgen de las Virtudes, y tiene por **FINALIDAD** contribuir activamente en los festejos de Moros y Cristianos que la ciudad de Villena celebra anualmente en honor de su Patrona; divulgar y engrandecer las Fiestas de Villena; así como organizar actividades sociales y culturales entre sus socios para alcanzar los fines mencionados.

El **FIN ÚLTIMO** y más importante del Reglamento de Régimen Interior de la Comparsa "Bando Marroquí", es completar y complementar a los Estatutos centrándose en el día a día, la organización y en todas aquellas actuaciones y particularidades de la Comparsa, no previstas por los primeros y que puedan ir surgiendo.

Todo lo dispuesto en este Reglamento de Régimen Interior, quedará en última instancia subordinado a los Estatutos de la Comparsa, a las disposiciones emanadas de la Junta Central en materia de actuaciones públicas de las Comparsas Villenenses, y a los acuerdos a que con posterioridad llegue la Asamblea General de la Comparsa, los cuales habrán de incluirse en dicho Reglamento de forma rápida e inexcusable. Para ello existirá un soporte informático que será puesto al día con la máxima urgencia, una vez hayan sido aprobados los posibles cambios o variaciones, para conocimiento y uso de los socios.

TITULO I

DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS

Artículo 1. Los órganos Directivos de la Comparsa son la Asamblea General de Socios (de ahora en adelante llamada General) y la Junta Directiva (o Directiva). El órgano supremo es la General.

CAPITULO PRIMERO

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS: LA GENERAL.

Artículo 2. Tanto la Asamblea General como la Junta Directiva, se constituirán como tales en primera convocatoria, cuando asistan un mínimo de 1/3 parte de los asociados presentes o representados. En segunda media hora después, cualquiera que sea el número de los que asistan.

Artículo 3. En todos los supuestos y de conformidad con los Estatutos, tendrán voz y voto los mayores de 16 años. Los acuerdos, salvo los casos abajo relacionamos, se tomarán por mayoría simple.

Artículo 4. Será necesario el voto favorable de las 2/3 partes de los asistentes con derecho a voto en Junta General Extraordinaria para:

- a. Disponer o enajenar bienes.
- b. Modificación de los Estatutos.
- c. Solicitar la declaración de utilidad pública.
- d. Disolver la Asociación.
- e. Modificar Banderas (Mayores e Infantiles, de rodar y guión), insignia oficial o Uniforme de la Asociación, tanto masculino como femenino, así como sus diversos complementos.
- f. Nombramiento de Presidente.

Artículo 5. Todas las **VOTACIONES** serán a mano alzada, salvo los cuatro supuestos abajo relacionados que serán secretas con papeletas:

1. Elección de Presidente.
2. Cese forzoso del Presidente.
3. Expulsión de Socios.
4. Elección de un candidato por parte de sus miembros para la Comisión del Patrimonio.

Artículo 6. El órgano supremo de la Asociación, es la Asamblea General de Socios. Dicha Asamblea la componen todos los socios que sean mayores de 16 años.

Podrá tener carácter Ordinario o Extraordinario, y sus acuerdos serán vinculantes para todos los Socios. Siempre se levantará acta de las mismas, por medio del Secretario.

Artículo 7. Se celebrarán dos Asambleas o **JUNTAS GENERALES ORDINARIAS** obligatorias al año.

1ª. A lo largo del mes de Agosto y siguiendo nuestra tradición, siempre el Día 15 con preferencia a cualquier otro día de ese mes. En ella se tratará de la cercana conmemoración.

2ª. **Durante el cuarto trimestre del año. Durante los tres meses siguientes al 31 de Octubre.** En ella se someterá a los Socios, las Cuentas correspondientes al año en curso y el Presupuesto del siguiente.

Artículo 8. Las Asambleas Extraordinarias o **JUNTAS GENERAL EXTRAORDINARIAS** de la Junta General, serán convocadas por iniciativa del Presidente, por petición de la mitad más uno de la Directiva o por solicitud de un mínimo del 10 % de los Socios. Para los dos últimos casos, una vez solicitada por escrito la celebración con la exposición de los motivos pertinentes, se convocará Junta General antes de quince días de haberse solicitado, sin ruegos ni preguntas.

Artículo 9. En las Sesiones Extraordinarias de la Junta General, solamente se tratarán los puntos del orden del día, que serán los mismos que motiven la convocatoria.

Artículo 10. De todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, el Secretario levantará acta en un Libro denominado **LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS**.

Artículo 11. Para celebrar sesión de la Junta General, se convocarán con un plazo no menor de 15 días de antelación. La convocatoria se efectuará:

Con carácter General, utilizándose el tablón de anuncios de la Asociación y la Radio.

a. De manera personal por escrito, a todos y cada uno de los socios. En la notificación de la convocatoria se hará constar el lugar, la hora, el día y asunto o asuntos a tratar. Se especificará igualmente que la no concurrencia del número de socios indispensable para la celebración, haría que se celebrase media hora más tarde, en segunda convocatoria.

b. La Junta del 15 de Agosto se debe celebrar todos los años obligatoriamente ese día, por ser la más tradicional y conocida de todas las Juntas que la Comparsa efectúa. Es por ello por lo que se celebrará, sin necesidad de hacer publicidad de ningún tipo.

Artículo 12. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE. Al término de los tres años de mandato establecidos por nuestros Estatutos, se convocará Asamblea General Extraordinaria, con un único punto a tratar y con 15 días de antelación a la fecha establecida.

Todos los aspirantes al cargo, deberán tener 18 años cumplidos, ser socios activos y una antigüedad mínima de 5 años. Además deberán solicitarlo por escrito a la Directiva, y siempre **antes de dar comienzo 15 días antes de** la Junta. La mesa constituyente la presidirán el Secretario saliente, el socio más antiguo presente, el más moderno y el Capitán. Iniciada ésta, el Secretario leerá a la General los nombres de los candidatos. Todos los candidatos y antes de la votación, habrán de realizar un breve resumen de cuales son sus objetivos y qué es lo que van a realizar si resultan elegidos, en los años en que van a estar al frente de la Comparsa. Acto seguido, los Socios mayores de 16 años de la Asamblea General, votarán según sus preferencias a uno de los candidatos presentados. Aquél que obtenga en el recuento las 2/3 partes de los votos emitidos, será elegido Presidente. Si ninguno de los candidatos lograra reunir las 2/3 partes, se realizará otra votación. Si en esta segunda votación, ninguno de los candidatos es votado por las 2/3 partes antes mencionadas, se realizaría una tercera votación en la que el aspirante que lograra la mayoría simple (mitad más uno de los votos emitidos), será elegido Presidente. La votación será secreta.

Elegido el nuevo Presidente, éste elegirá a su Directiva y la presentará a la General convocada para el caso, en un plazo máximo de 60 días contando desde el día de su elección.

En el supuesto de que no se presentase ningún candidato, se realizará una nueva Asamblea General Extraordinaria al mes de la primera, para dar tiempo a los posibles candidatos. Si de nuevo no hubiese candidatos, se repetiría el proceso indefinidamente, con el fin de encontrar a la persona buscada. Hasta que llegue ese momento, se constituirá una Junta Gestora cuyo fin será, única y exclusivamente, que la Comparsa pueda salir en Fiestas y cumplir con el Programa Oficial de actos. En el caso de no constituirse la Junta Gestora se contratará a un Administrador externo para funciones administrativas y mantenimiento de patrimonio.

En el supuesto de que se presentase un solo candidato, la general votará y el candidato habrá de obtener las 2/3 en primera vuelta, 2/3 en segunda ó 1/2 más uno en tercera vuelta.

Artículo 13. AL PRESIDENTE LO CESA LA JUNTA GENERAL. Lo pueden proponer la mitad más uno de la Directiva, o un escrito con un mínimo del 10 % de firmas del listado General de socios con derecho a voto. Se realizará Junta General Extraordinaria y tras oír a las partes, la General decidirá en votación secreta. Son necesarias las 2/3 partes para cesar al Presidente de su cargo.

CAPITULO SEGUNDO

LA JUNTA DIRECTIVA: LA DIRECTIVA

Artículo 14. Para ser miembros de la Directiva y para figurar como tales, deberán de ser socios activos, mayores de 18 años y con una antigüedad en la Comparsa de un año. Para poder ser Presidente, ver los requisitos establecidos en el Art.12.

Todos los acuerdos de la Junta Directiva, se tomarán por mayoría simple (mitad más algo).

Artículo 15. Si se produjese una baja en la Junta Directiva, el Presidente la cubrirá con otro Directivo o socio (deberá ser presentado a la General en la primera Asamblea que se convoque).

Artículo 16. La Junta Directiva tendrá la facultad de nombrar **ABOGADOS, REPRESENTANTES, PROCURADORES, etc.** cuando las necesidades de la Comparsa así lo hiciesen necesario, dando cuenta de tales nombramientos a la General y Comisión del Patrimonio, en la primera Junta que se realice.

Artículo 17. El Presidente y con el visto bueno de la Junta Directiva, está facultado para nombrar **DELEGADOS** de entre los miembros activos de la Comparsa. Sus funciones pasan por vigilar las formaciones, cuidar que los desfiles discurran armónicamente, observar el buen orden y puntualidad de los cargos de la misma. También se nombrarán cuando los Directivos no puedan realizar alguna de sus obligaciones, pero siempre para el asunto en cuestión y sin solución de continuidad. Los Delegados no tendrán la condición de Directivos.

Artículo 18. El **ORDEN DE DESFILE** y sus particularidades, corresponden exclusivamente a la Directiva. Ésta dará cuenta a la General en la Junta del 15 de Agosto. Todas las sugerencias que se hagan a la Directiva con relación al asunto, serán estudiadas por la misma y se tomará la nota correspondiente, para valorarlos e incluirlos si fuese necesario, en el siguiente ejercicio festero.

Artículo 19. La Junta Directiva realizará un mínimo de una Junta al mes.

Artículo 20. La Junta Directiva y por mano de su Secretario, está obligado a llevar el mantenimiento de la **PAGINA WEB** y un **LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA**, donde se irán escribiendo todos los acuerdos que se vayan tomando. La Junta Directiva establecerá un Servicio rotativo de Secretaría, entre sus miembros.

Artículo 21. Todas las reuniones de la Junta Directiva son abiertas a todos los socios, salvo la correspondiente a las Sanciones de Fiestas. Los Socios no tienen voz ni voto.

TITULO II

DE LA COMPARSA.

Artículo 22. La Comparsa "Bando Marroquí" de Villena, en tanto que Asociación festera, se **REGIRÁ** por unos Estatutos Sociales, por el presente Reglamento de Régimen Interior y por los acuerdos tomados por la Junta Directiva, mientras se reúne la Asamblea General con el fin de aprobarlos si procediese. De igual forma, se regirá por la Ley de Asociaciones de 26 de mayo de 2002 y disposiciones complementarias. La Comparsa "Bando Marroquí" se constituyó en Asociación en 1979.

Artículo 23. EL ESPÍRITU del que ha estado, está y estará dotado el "Bando Marroquí", que la engrandece y distingue, es "*... el querer y poder hacer gala de un orden, seriedad y respeto general no impuesto por nadie ni escrito en sitio alguno, pero que es asumido y reconocido por todos sus integrantes*". (José María Amorós Ferrándiz ("El Creído").

En referencia a **LOS VALORES** de la Comparsa, hacemos bandera de la marcialidad, camaradería, unión, apoyo mutuo, elegancia, asistencia masiva a los actos, camaradería festera, gusto por la tradición, respeto al público, amor por la Comparsa y el buen hacer desde tiempo inmemorial. El Espíritu y los Valores de la Comparsa "Bando Marroquí", son su médula y nervio, su Religión.

Es un honor, un derecho y una obligación para todos los Marruecos, atesorar y conservar el Espíritu y los Valores que nos legaron los fundadores de la Comparsa, así como todos sus descendientes en el tiempo.

Artículo 24. La **INSIGNIA OFICIAL** fue aprobada en el 2002. Es una evolución de la insignia aprobada en 1980, consistente en recuadrar la Insignia Oficial con el gris femenino de la Comparsa. Ambos modelos fueron obra del socio y artista Pedro Marco.

La Insignia Oficial figurará impresa en los documentos Oficiales de la Asociación.

La Insignia Oficial Modelo 2002, es una alegoría con la imagen de un Arrastrao con su turbante, ojos semicerrados y *barba "crecida"*. Esta última es una media luna o creciente musulmán, con sus extremos mirando al firmamento. La fisonomía y colores

son los siguientes: sobre un fondo recuadrado en gris, todo el silueteado del Emblema Oficial (incluida la borla caída al costado izquierdo del turbante que lo porta) es de color negro, imperial del turbante en rojo y el vaciado de los anillos en blanco. Los extremos de la media luna no se juntan con el turbante, sino que se quedan a una distancia prudencial del mismo.

Todos los socios y por el mero hecho de serlo, podrán lucirlo como Insignia oficial.

Las antiguas **medias lunas con estrella de cinco puntas** no se consideran insignias oficiales, pero su uso está totalmente admitido por su gran tradición y raigambre, muy posiblemente de finales del XIX o principios del XX. Pueden lucirse preferentemente y al igual que la insignia oficial, prendadas en el frontal del Tarbuch, Fez o Chechia.

Artículo 25. Cinco son **LOS PILARES** sobre los que se apoya el "Bando Marroquí":

Por una parte tenemos a **Cuatro Pilares Básicos e Indivisibles**, que son:

1. Capas Blancas Masculinas (Antigua Comparsa de Caballería. 1866)
2. Mochilas Masculinas (Escuadra de Gastadores de origen Militar. 1866)
3. Capas Blancas Femeninas (1988)
4. Mochilas Femeninas (Escuadra de Gastadores. 1996)

La salida anual a la calle de los cuatro pilares básicos e indivisibles de la Comparsa en Fiestas, es obligatoria e inexcusable. En el supuesto de que uno de los pilares no pudiese desfilar por las razones que fueran o fuesen, la Directiva pedirá voluntarios de entre las filas de la General. Si no encontrase voluntarios, efectuará un sorteo entre todos los socios / as (según sexo) Con los designados se formará una Escuadra del pilar deficitario, junto a su Cabo (será designado aquél cuya puntuación sea mayor y esté en situación de disponible) La Comparsa pagará todos los complementos (excepto prendas que serán de los interesados) que se necesiten para la Escuadra en cuestión, quedando en propiedad de la misma al acabar las Fiestas. El objetivo último es que una Escuadra (como mínimo) de cada pilar deficitario, salga siempre y anualmente a desfilar. Esta situación se mantendrá invariable, hasta que un grupo de socios recupere de forma voluntaria, la salida a la calle de ese pilar intrínseco de la Comparsa.

El Quinto y Último Pilar de la Comparsa son sus Escuadras Especiales. La salida o no a la calle de las mismas en los Desfiles en los que su participación esté aprobada

(Ver Título VII de las Escuadras Especiales) quedará subordinada a la opinión de sus propios integrantes. Actualmente nuestras Escuadras Especiales son: Tuareg (1968), Abencerrajes (1980), Almorávides (1983), Beduinas (1991) y Zainabs (1991).

Artículo 26. PUEDEN SER SOCIOS DE LA COMPARSA, aquellos hombres y mujeres que tengan al corriente sus obligaciones económicas con la Junta Central, demás Comparsas y Comparsa propia.

Los derechos y obligaciones son los mismos para ambos sexos.

TITULO III

DE LA ASISTENCIA A LOS ACTOS.

Artículo 27. La asistencia de los Socios a los actos oficiales o particulares de la Comparsa, es voluntaria salvo en los casos abajo relacionados. Sin embargo, la Directiva insta a todos los Socios para que asistan a todos los actos en los que tome parte la Comparsa, condición ésta que siempre ha distinguido a nuestra Comparsa. El Presidente, Directiva y socios en General, la incentivarán siempre y por los medios que consideren más adecuados.

La asistencia a los actos sólo será obligatoria para aquellos socios que tengan establecida una obligación, voluntaria o forzosa (Comparsa y/o Junta Central) para representarla en algún acto o puesto determinado (Arcabuceros que por sorteo han de acudir a unas salvas, Cabos oficiales, cargos, Presidente o personas en quienes deleguen, etc.)

Artículo 28. Queda prohibido el acompañamiento de paisanos o miembros de otras Comparsas, en cualquier desfile Oficial. Sólo en el caso de la Ofrenda y Retreta, se contemplan otros supuestos (Ver Título XIII). En los actos particulares se seguirá la norma establecida por la tradición en cada caso, siempre y cuando no haya propuestas que cambien lo establecido.

Artículo 29. En todos los Desfiles Oficiales se seguirá el itinerario marcado por la Junta Central. En los particulares de la Comparsa, los marcados por la Directiva.

TITULO IV

DE LOS ACTOS OFICIALES, ACTOS PARTICULARES Y APORTACIONES A LAS FIESTAS DE VILLENA.

Podemos distinguir dentro de los diversos actos que se celebran en las Fiestas de Moros y Cristianos de Villena, dos grandes tipos. Estos son los siguientes:

Artículo 30. ACTOS OFICIALES. Se consideran actos oficiales de la Comparsa "Bando Marroquí", todos aquellos que estén incluidos en el Programa Oficial de actos programado por la Junta Central de Fiestas y el Muy Ilustre Ayuntamiento de Villena.

En todos los actos en que tome parte de la Comparsa, se guardará y hará guardar, el espíritu y los valores tradicionales que siempre han distinguido a los Arrastraos.

Artículo 31. ACTOS PARTICULARES. Los actos particulares de la Comparsa "Bando Marroquí", son todos aquellos que fraguaron en el pasado y nos legaron nuestros mayores, más todos aquellos que puedan ser determinados por la Directiva con el visto bueno de la General, llámense aniversarios, efemérides o celebraciones.

La realización de este tipo de actos es tradicional, pero no vinculantes (salvo el recibimiento de la Mahoma el 12 de Mayo que es obligatoria su realización). Podemos destacar los siguientes:

- **Almuerzo del domingo fin de semana anterior al Ecuador Festero.** Antes del almuerzo del Ecuador en la Virgen, la Comparsa realiza los concursos internos de ajo y gachamiga. Los ganadores de ambas modalidades, nos representarán en el concurso que convoca la Junta Central, con motivo del Ecuador Festero. (Terminado dicho concurso, los presentes se aplican para dar cuenta de las viandas.)

- **Recibimiento de la Mahoma.** Los arcabuceros de la Comparsa salen a recibir a la Mahoma en la tarde del 12 de Mayo. Terminado el acto, arcabuceros, Comparsa e invitados, se desplazan a nuestra casa para dar cuenta de un Vino de Honor.

- **Presentación de Cargos.** Se realiza en lugar, día y hora establecida por la Directiva. (En su concepción antigua, se empezó a realizar en 1956 (aparecen las Madrinas), como un pequeño acto informal donde se presentaba a la Madrina a los

socios. Con posterioridad también se incluyeron la presentación de Capitanes y Alféreces, con mayor aparato. En la misma se presentan oficialmente a toda la Comparsa e invitados, a los cargos entrantes: Madrinas, Capitanes y Alféreces.)

- **Junta del día 15 de Agosto.** (A principios del siglo XX ya la tenemos documentada por escrito). Se congrega la Comparsa para escuchar el orden de Desfile, y elección de Capitanes, Alféreces y Madrinas para el año siguiente, así como los últimos detalles para hacer frente con éxito a las Fiestas que se aproximan. (En los años 20 (y siguientes) del XX, dicha Junta también se aprovechaba para pagar las Cuotas y su tema estrella, sin lugar a dudas, era la elección por sorteo de los equipos de la Escuadra de Gastadores, entonces propiedad de la Comparsa.)

- **Aperitivo después del Pasacalles.** El Pasacalles se realiza el último domingo de Agosto. Acabado el mismo, Arcabuceros y Comparsa se desplazan a nuestra Casa, para tomar un vino de honor. (Origen desconocido pero muy probablemente del siglo XIX (¿1838?), pues a principios del Siglo XX ya hay constancia.)

- **Cena del Día 4.** (Se realiza en la Comparsa desde los años 60 del siglo XX. Primero como cena de Comparsa, luego como Cena Homenaje a la Mujer y desde 1988, en la cena del Día 4 o la cena de Gala en que hoy se ha convertido). La Directiva, cargos, invitados y amigos, pasan una agradable velada festera, en la víspera de las Fiestas.

Los invitados a esta cena por la Comparsa, serán los cargos Mayores (3) y acompañantes (3), cargos Infantiles (3) y padres (6).

- **Recogida de Madrinas.** Se realiza en la mañana del día 5 de Septiembre. A la hora establecida por la Directiva y concentrada la Comparsa (actualmente en la Salvadora) con sus cargos uniformados y Banda de Música, salen a buscar a las Madrinas a sus domicilios. De casa de la última Madrina que la Comparsa recoja, partimos todos hacia la Plaza de Santiago para escuchar el Pregón. (Una vez concluido dicho acto, los Cargos tomarán parte en el Desfile del Pasodoble. Se realiza desde 1994 aunque con anterioridad (Años 60 y década de los 70 del XX) también se había realizado en alguna ocasión antes de comenzar la Entrada.)

- **Tocar la farola de Santiago tras la Diana del Día 6.** Es otra antiquísima tradición que estuvo a punto de desaparecer y que conocemos gracias a Jerónimo Ferriz,

fundador del Museo Etnográfico. Tras la Diana del día 6, toda la Comparsa circunvala la Plaza y da frente a la Farola que la preside, avanzando sobre ella a los sones del Pasodoble "Los Marruecos". Dice la tradición, más o menos, que si tocabas el árbol (hoy farola) que había en medio de la Plaza al acabar la Diana del día 6, y no lo volvías a tocar en todo el año, al año siguiente volverías a tocarlo. (En definitiva, volverías a vestirte de Arrastrao y saldrías de nuevo en Fiestas.)

- **Aperitivo de después del Desfile de la Esperanza en la Comparsa.** (Se realiza desde 1969)

- **Desfile de bajada del Castillo tras la Embajada del día 6.**

(Se recomienda a la Directiva que siempre se coordine con la Directiva de la otra Comparsa.)

La Banda de Música de los Moros Nuevos está en el Asilo, por lo que del Castillo bajan ambas Comparsas con nuestra Banda, fundidas en una sola. Los arcabuceros marchan al frente, seguidos por los Capitanes y Alféreces con sus Banderas, codo con codo. Tras ellos la Banda de Música Marroquí y los Socios de ambas Comparsas. Se acompaña a los Moros Nuevos donde precisen (según épocas al Asilo, Jaima, etc.) Se realiza, muy posiblemente, desde 1971. (y los Marruecos acabamos en nuestra casa.)

(Hasta 2006 (incluido), otro tanto de lo mismo ocurría en la mañana del día 8 con la Comparsa de Moros Viejos. El 26/05/07 y en Junta General Extraordinaria, la Comparsa aprobó que la Comparsa bajara del castillo con su banda y arcabuceros, sin acompañar a la Mahoma debido a que los motivos que propiciaron esa unión en el pasado, ya no tenían razón de ser.)

- **Aperitivo de los Cargos.** Se celebra el día 7 después de la Ofrenda. Seguidamente la Comparsa invita a comer a todos los cargos.

- **Cena del Mojete o de las Sábanas.** Se realiza en la tarde del día 7 de Septiembre, a las 20 horas. A base de bocadillos de sardinas (o atún) con tomate y olivas, más los condimentos típicos de Fiestas, cenan los grupos de Retreta y comparsa en General. (con objeto de calentar el ambiente y tomar parte en la Retreta. Se creó para realzar en 1991, el "125 Aniversario" de la Comparsa. Como su éxito fue grande, sigue con nosotros.)

- **Almuerzo de la Sardina. Mañana del 9 de Septiembre.** (Se realiza desde inmemorial, desconociéndose el año en que empezó a realizarse. Parece ser que su razón de ser, la encontramos en un agasajo que la Comparsa hacía a su Banda de Música Oficial, al partir la misma al acabar la Despedida de la Virgen el día 9 (entonces no se queda a la Banda pues no había desfile por la tarde). Según nuestros antiguos de principios del siglo XX, los Marruecos fueron la primera Comparsa en realizar dicho almuerzo, llamado desde el principio de la Sardina, por ser ésta la pieza más destacada del plato. Este dato ya fue resaltado por Alfredo Rojas en 1966. Lo más destacable es que desde que se empezó a realizar, (siempre han sido y serán las mujeres de socios (antiguamente y hoy día), familias Marco y Estevan, Directiva y algún que otro incondicional, los que cocinan dicho almuerzo para el resto de la Comparsa, la cual dará buena cuenta del negociado) acabada la despedida de la Virgen. Se nutre de un almuerzo festero, pero reforzado con tomate frito (de legendaria fama), ajos fritos, embutido variado, sardinas de cuba, uva, vino y algún que otro condimento. (Se ha realizado en las diferentes casas de los cargos, en casa de "Lázaro", y desde 1966 en los Marruecos.)

- **Cena de las Sobras en la noche del día 9 de Septiembre.** (Siempre sobra a conciencia una gran cantidad de viandas del almuerzo "de la sardina".) Al acabar la entrega de premios que concede la Junta Central, la Comparsa en pleno se desplaza a nuestra casa para dar cuenta de "las sobras" de la mañana, escuchar las últimas notas musicales, despedir a la Banda de Música y oír las palabras de fin de fiestas del Presidente. (La cena en sí se realiza también desde finales del siglo XIX como mínimo, aunque entonces se hacía en casa del Capitán entrante o Presidente en la tarde del día 9, a base de habas, patatas hervidas, rollos y vino.)

- **Almuerzo y Comida de la Comparsa.** Se celebra el domingo siguiente al día del Esclavitud. (Conocida popularmente como "la comida" o el Sexto día de Fiestas, también se realiza desde muy antiguo, desconociéndose el año en que empezó a realizarse. Su objetivo es volver a juntar a la Comparsa pasadas las Fiestas, para pasar un día de armonía festera. Se recuerdan las fiestas idas y surgen planes para el futuro.) Empieza la mañana a las 8, con un Pasacalles por el recorrido tradicional y cohetería

hasta la Iglesia de Santa María. En la misma y a las 9, se realiza una Misa en memoria de los Marruecos que se marcharon para siempre. De allí se parte hacia el lugar designado por la Directiva, para realizar el Almuerzo invitados por los Cargos entrantes, y las tradicionales paellas que serán degustadas por invitados y Marruecos. (Dicho almuerzo se realiza desde 1986.) La jornada acaba con un Pasacalles por las calles de Villena, hacia las 19 h. (La comida se ha realizado en varios lugares, destacando la Piscina de Chimo Pérez (la actual Troya), el Regajo, los Marruecos, la Colonia de Sta. Eulalia, la Casa del Padre y actualmente en la Virgen.)

- **Cena de despedida de los Cargos.** Se realiza siempre el 31 de Octubre, en la víspera de todos los Santos. (Su origen parece estar en los años 40 del S. XX. Empezó siendo una cena de confraternización anual... en la que se sacaban "las cuentas" del año. Con la aparición de las Madrinas en 1956, se aprovecharía esa cena para que la Comparsa y sus invitados, despidiesen oficialmente a las Madrinas Salientes.)

El protocolo es el mismo que el del día 4. (Ver Cena del Día 4).

Artículo 32. APORTACIONES de la Comparsa "Bando Marroquí" a las Fiestas de Villena.

De entre todas ellas, destacaría por su importancia General, las siguientes:

a. Desfile de Nuevos Capitanes y Alféreces en la tarde del día 9: Es un Desfile muy antiguo heredado de las antiguas Milicias Militares de Villena, en su concepción antigua. Hasta el año 1955, dicho "desfile" se efectuaba de la siguiente forma: salían los arcabuceros encabezados por el capitán con su banda terciada, disparando pero todos de paisano y sin Banda de Música. En 1956, el Socio Francisco Menor Marco le propuso al entonces Presidente Juan Hernández Camarasa "Juan Conejo", salir uniformados y con la Banda de Música el día 9 por la tarde. "Conejo" asintió y desde 1957-58, todas las Comparsas de Villena salen el día 9 por la tarde, Uniformados y con Banda de Música.

b. Almuerzo de la Sardina: Ver el Artículo 31.

c. Programa Interno de la Comparsa. El Primer número apareció en 1956 y con posterioridad, todas las Comparsas han seguido ese camino.

d. En 1969 sale a la Calle por primera vez, una Comparsa "dentro" de otra. A los socios infantiles se les dota de Bandera, Capitán, Alférez, Sultán, Madrina Infantil, Escuadra Infantil, Cabo Infantil y Carroza Infantil. Es el punto de arranque del Desfile de la Esperanza del día 6 y de que todas las Comparsas tengan Banderas Infantiles, Cargos Infantiles, Madrinas Infantiles, etc.

e. Bivalencia Capas y Mochilas. Esa bivalencia es una influencia Militar del Siglo XIX y que todas las Comparsas más antiguas que los Marruecos, han perdido. Esa es la explicación a que la Comparsa tenga Mochilas (Gastadores de la Comparsa) y Capas (Comparsa), o Capas y Mochilas que TANTO MONTA.

TITULO V

DE LOS CAPITANES, ALFERECES Y MADRINAS.

Artículo 33. La elección de dichos cargos mayores e infantiles, es facultad de la Directiva conforme al protocolo dispuesto en el Título V, Capítulo Quinto. Los cargos están obligados a asistir a todos los actos festivos, oficiales o particulares de la Comparsa, donde su presencia física sea obligatoria o tradicional. Sólo podrán ser sustituidos por otro socio activo en casos de fuerza mayor, y siempre con el conocimiento previo del Presidente.

Artículo 34. La duración de estos cargos será de un año, y su elección se realizará cuando siempre se ha hecho, esto es, en la Junta del día 15 de Agosto.

Artículo 35. El Capitán y Alférez Mayor pasan a ser miembros de pleno derecho de la Directiva, con sus derechos y obligaciones, durante el año en que deban ostentar sus cargos.

Artículo 36. Los cargos desfilarán siempre juntos y (en la posición que determinen con la Junta Directiva) en la última fila del bloque que prefieran (justo delante de la Banda de Música). En el desfile de Nuevos Capitanes y Alféreces del día 9, desfilarán los Capitanes, Alféreces y Madrinas, entrantes y salientes, mayores e infantiles, en lugar preferente encabezando a toda la Comparsa.

CAPITULO PRIMERO

CAPITANES

Artículo 37. Para poder aspirar al cargo de Capitán, el socio masculino debe poseer la condición de activo o lo que es lo mismo, 16 años. La edad del Capitán infantil oscilará entre los 8 y 12 años.

El Capitán es la representación de la Comparsa en todos los actos y desfiles donde su presencia sea tradicional u obligatoria, y parte organizativa de los mismos como miembro de la Directiva. La organización es competencia exclusiva de la Directiva y el Capitán (en los desfiles que no desfile como la Entrada, etc.). Habrán de estar siempre

vigilantes para la buena marcha de la Comparsa. Es condición máxima del Capitán velar por la armonía festera, hacer respetar el compañerismo, espíritu y valores tradicionales de los Arrastraos.

Todo lo dicho sobre el Capitán Mayor, es válido para el Capitán Infantil.

Sus signos distintivos son la Banda y sable, heredados de las antiguas Milicias Militares.

UNIFORMIDAD ESPECÍFICA DE LOS CAPITANES Y ALFÉRECES.

AGOSTO. RECIBIMIENTO DE LA VIRGEN:

- A. Mayores: sport debido a que vienen de la romería, banda y gorro rojo.
- B. Infantiles: sport debido a que vienen de la romería, banda y gorro rojo.

DIA 4. CENA

- A. Mayores: Traje de Corbata Traje de Gala y Banda.
- B. Infantiles: A discreción, pero con buen juicio y Banda

DIA 5. RECIBIMIENTO DE LA BANDA DE MÚSICA.

A. Capitán Mayor e Infantil: Traje de Paseo (botas, pantalón, faja, chaquetilla y chaleco), Banda, Sable, Skara y Turbante.

B. Alférez Mayor e Infantil: Idem Capitán Mayor, Bandera de Rodar o Mayor, porta bandera al costado izquierdo.

Todos los Capitanes y Alféreces podrán sumar a estas prendas y complementos, si es de su gusto, los que restan para salir completamente uniformados en la Fiesta del Pasodoble.

DIA 5 FIESTA DEL PASODOBLE, ENTRADA, DIA 6 DESFILE DE LA ESPERANZA, CABALGATA, DIA 8 CONVERSIÓN DEL MORO AL CRISTIANISMO Y PROCESIÓN.

A. Capitán Mayor e Infantil: Traje de Paseo, turbante, Banda, sable, guantes de piel negra pañuelo blanco para el cuello y Skara.

B. Alférez Mayor e Infantil: Idem que los Capitanes, Bandera Mayor y porta Bandera al Costado izquierdo.

Sobre la Uniformidad descrita para todos estos actos, Capitanes y Alféreces y si es de su gusto, podrán sumar a su uniformidad la Mochila, manoplas y delantal, o la

Capa blanca. En el supuesto de querer así desfilar, todos los cargos deberán ir completamente uniformados.

DIA 5. DIANAS DEL DIA 6, 7 Y 8. DIA 6 SALVAS, GUERRILLA Y EMBAJADA. DIA 8 GUERRILLA Y EMBAJADA, ENTRADA DE LA VIRGEN EN SANTIAGO DESPUÉS DE LA PROCESIÓN. DIA 9 PROCESIÓN DE DESPEDIDA.

A. Capitán Mayor e Infantil: Traje de Paseo (Botas, pantalón, faja, chaquetilla y chaleco), Tarbuch, Banda y Skara.

B. Alférez Mayor e Infantil: Idem que los Capitanes Mayores más la Bandera de Rodar y porta bandera al costado izquierdo.

C. Capitán Mayor Arcabucero: Si el Capitán fuera arcabucero, su Uniformidad en los actos donde intervenga la Arcabucería será: Traje de paseo, Tarbuch, complementos específicos y Banda acreditativa del cargo (**para el Recibimiento de la Virgen (Día 5)**) Entrada de la Virgen en Santiago después de la Procesión y Despedida de la Virgen (Día 9). En todos los demás actos, el Capitán arcabucero podrá vestir la Uniformidad de los Arcabuceros (Ver Título X. De los Arcabuceros).

Los guantes de piel negra y/o el pañuelo blanco, son opcionales. Pero de llevarlos, los han de llevar todos los cargos o ninguno.

Los Cargos Infantiles y si es de su gusto, pueden acudir a todos estos actos, uniformados y equipados como tales.

DIA 6. CONVERSIÓN INFANTIL DEL MORO AL CRISTIANISMO Y MISA.

A. Capitán Infantil: Traje de Paseo, Turbante, Banda y Skara.

B. Alférez Infantil: Idem Capitán Infantil, Bandera Mayor y porta bandera al costado izquierdo.

Los guantes de piel negra y / o pañuelo blanco, son a discreción, pero teniendo en cuenta que si los lleva uno, los han de llevar todos.

DIA 7 OFRENDA, RETRETA (sólo Mayores) Y ALBORADA (solo Mayores).

A. Capitanes Mayor e Infantil: Traje de Paseo, Tarbuch, Skara y Banda.

B. Alférez Mayor e Infantil: Idem a los Capitanes. En la Ofrenda llevarán las Banderas Mayor e Infantil. En la Retreta el Alférez Mayor llevará la Farola y en la Alborada la Bandera de Rodar.

Los guantes de piel negra y / o pañuelo blanco, son a discreción, pero teniendo en cuenta que si los lleva uno, los han de llevar todos.

DIA 8 MISA.

A. Alférez Mayor: De paseo, turbante, Banda, Bandera Mayor, porta Bandera al costado izquierdo, sable y skara. El equipo de Gastador o Capa blanca, es a discreción.

Guantes de piel negra y pañuelo blanco, a discreción.

DIA 9. DESFILE DE NUEVOS CAPITANES, ALFÉRECES Y MADRINAS.

A. Capitán Mayor e Infantil Salientes: De paseo, Tarbuch, Banda y Skara.

B. Alférez Mayor e Infantil Salientes: Idem Capitanes Mayores más la Bandera Mayor o Infantil, y porta bandera al costado izquierdo.

A. Capitán Mayor e Infantil Entrantes: De paseo, Tarbuch y Skara.

B. Alférez Mayor e Infantil Entrantes: Idem Capitán Mayor entrante.

Los guantes de piel negra y / o pañuelo blanco, son a discreción, pero teniendo en cuenta que si los lleva uno, los han de llevar todos.

CAPITULO SEGUNDO

ALFERECES

Artículo 38. Para poder aspirar al cargo de Alférez, el socio **masculino** debe poseer la condición de activo o lo que es lo mismo, 16 años. La edad del Alférez infantil oscilará entre los 8 y 12 años.

Su misión principal es la de ser el portador de la Bandera Mayor y de la Bandera de Rodar de la Comparsa, tomando parte junto al Capitán, en cuantos desfiles o actos sea requerida, necesaria o tradicional su presencia. A la Bandera hay que tratarla con respeto, debido a que en ella están **presentes representados** todos los que son Marruecos y sobre todo los que **lo son pero ya no están con nosotros fueron**. Todo lo dicho sobre el cargo, es válido para el Alférez infantil. Sus signos distintivos son la Bandera, Banda y sable (ver Título XIII).

Es condición obligatoria y tradicional, que el alférez saque la tradicional farola en la Retreta, siempre abriendo paso y al frente del resto de la Comparsa.

El Alférez también será, si es de su gusto, **Rodador Oficial de la Bandera** denominada "de rodar", tomando parte en cuantos actos deba intervenir. De no querer el Alférez rodar la Bandera, se dará paso a voluntarios, eligiendo la Directiva y socios si los hubiese presentes, al más capacitado de entre todos los voluntarios, tras observar sus evoluciones en la mañana del 15 de Agosto. En el supuesto de que no hubiese rodadores voluntarios, será obligación inexcusable del Alférez.

El Alférez entrante está obligado a llevar el Guión, en cuantos actos sea necesario (Entrada en el boato del Embajador Moro, Guerrillas y Embajadas, etc.)

UNIFORMIDAD ESPECÍFICA DE LOS ALFÉRECES.

(Ver Artículo 37. Uniformidad Capitanes y Alféreces)

CAPITULO TERCERO

MADRINAS

Artículo 39. Este cargo está reservado para las Socias, preferentemente activas. Caso de no haber una socia activa voluntaria, se admitiría a una mujer que no fuera activa o socia de la Comparsa, con preferencia los familiares de primer grado de los socios. La edad de la Madrina infantil oscilará entre los 8-12 años, y la Mayor tener cumplidos los 18 años sin límite de edad.

Al igual que los otros cargos, su presencia **no** es obligatoria **o pero si** tradicional en todos cuantos actos tome parte la Comparsa (Ver Título XIII. De la Indumentaria y Uniformidad).

Los gastos inherentes a sus cargos, correrán por su cuenta. Con el fin de ayudarlas económicamente, se les concederá una subvención según las circunstancias de cada momento.

UNIFORMIDAD ESPECÍFICA DE LAS MADRINAS.

La Uniformidad de las Madrinas de la Comparsa “Bando Marroquí”, y al igual que las Madrinas de las demás Comparsas, es dictada por la Junta Central. A título informativo.

No obstante, vamos a presentar el modelo por el que se rige la Junta Central.

AGOSTO. RECIBIMIENTO DE LA VIRGEN.

A. Madrina Mayor: Traje de sport porque vienen de la Romería, Banda y Gorro Rojo.

B. Madrina Infantil: Idem a la Madrina Mayor.

DIA 4. CENA.

A. Madrina Mayor: De gala y Banda.

B. Madrina Infantil: A discreción con buen Juicio y Banda

DIA 5. RECOGIDA BANDA DE MÚSICA, FIESTA DEL PASODOBLE y ENTRADA.

A. Madrina Mayor: Traje Villenera de verano, peinetas, abanico y Banda.

B. Madrina Infantil: Idem Madrina Mayor.

DIANAS DEL DIA 6, DIA 7, DIA 8, RETRETA (ASISTENCIA OPCIONAL), ALBORADA y PROCESIÓN DE DESPEDIDA DIA 9.

A. Madrina Mayor: De Paseo, Banda y Gorro Rojo.

B. Madrina Infantil: Idem Madrina Mayor.

DIA 6. CONVERSIÓN DEL MORO AL CRISTIANISMO, MISA DIA 6

A. Madrina Infantil: De verano con toca blanca (o invierno si dispone de traje).

B. Madrina Mayor: No va.

DIA 6. DESFILE DE LA ESPERANZA.

A. Madrina Infantil: De verano, Banda y Peineta.

DIA 6. CENA DE PROTOCOLO DE LA JUNTA CENTRAL.

Lo que dictamine la Junta Central.

DIA 6. CABALGATA.

A. Madrina Mayor: De verano, peinetas y Banda. (o Marrueca paseo, Tarbuch, Banda y bolso)

B. Madrina Infantil: Idem Madrina Mayor.

DIA 7. OFRENDA.

A. Madrina Mayor: De invierno, Moños, pincho, Banda y mantón de Manila (o delantal)

B. Madrina Infantil: De verano, toca y Banda. Opcional invierno, pinchos, etc.)

DIA 8. MISA.

A. Madrina Mayor: De invierno, Banda y toca.

B. Madrina Infantil: No va.

DIA 8. GUERRILLA Y EMBAJADA.

Las Madrinas vestirán teniendo en cuenta a la hora que acaba la Misa, si les da tiempo a ir a sus casas a cambiarse, etc. A discreción.

DIA 8. PROCESIÓN.

A. Madrina Mayor: De invierno, toca negra y Banda.

B. Madrina Infantil: De Invierno, toca negra y Banda. (o verano, pañuelo blanco y Banda).

DIA 8. LA VIRGEN ENTRA EN SANTIAGO AL CONCLUIR LA PROCESIÓN.

A. Madrina Mayor: A discreción (de Villenera o Marrueca de paseo, ambas con la Banda).

B. Madrina Infantil: Idem a Madrina Mayor.

DIA 9. DESFILE DE NUEVOS CAPITANES, ALFERECES Y MADRINAS.

A. Madrina Mayor e Infantil Saliente: De verano, Banda y Peineta.

B. Madrina Mayor e Infantil Entrante: De paseo y Tarbuch.

CAPITULO CUARTO

NOTAS IMPORTANTES A LA UNIFORMIDAD DE LOS CARGOS.

En los supuestos NO ESPECIFICADOS, la Uniformidad la marcará la tradición para ese acto o actos. Caso de ser de nueva, la uniformidad será la misma que la de un acto existente de similares características. El buen Juicio en ambos casos, deberá siempre estar presente a la hora del vestir.

En todos los actos fuera de Fiestas donde la presencia de los cargos sea requerida o tradicional, lo harán con la Banda acreditativa de cargo y Tarbuch si es tradicional.

CAPÍTULO QUINTO ELECCIÓN DE CARGOS

Artículo 40. Todos los socios y por el mero hecho de serlo, tienen el derecho y el honor de ser cargos de la Comparsa, siempre y cuando se cumplan los requisitos antes comentados.

Los cargos de Capitanes, Alféreces y Madrinas, tanto mayores como infantiles, son de carácter voluntario. La presencia física anual del Capitán y Alférez, es obligatoria. La de la Madrina es tradicional, pero no obligatoria.

Los designados de esta forma, deberán acatar dicha decisión.

Los aspirantes deberán de cursar una solicitud por escrito a la Directiva, haciendo constar el nombre, edad y cargo a los que se aspira. Para poder entrar en concurso, la solicitud deberá estar en posesión de la Directiva, inexcusablemente antes **de la Junta del 15 de Agosto, del 1 de Agosto. Junta en la cual se elegirán a los Cargos del año siguiente.**

Todos los aspirantes pueden escoger entre las siguientes modalidades:

- **Modalidad A.** Presentación de Candidaturas en Grupo. Es la más valorada y a tener en cuenta por la Directiva. Bajo una misma candidatura, se agrupan parte o todos los aspirantes a los cargos. A mayor número de cargos agrupados, mayores posibilidad de ser la candidatura elegida.

Ante las diversas candidaturas presentadas en grupo, se elegirá siempre aquella que mayor número de cargos agrupe. Si hubiese varias candidaturas con el mismo número de cargos, se elegirían por sorteo.

Modalidad B. Presentación de candidaturas individuales. Todos los socios que cumplan con los requisitos, pueden aspirar individualmente a dichos cargos. La Directiva les aconseja que se unan entre ellos para de esa forma conformar una candidatura de grupo, la cual tendrá más éxito de alcanzar su fin al ser su número de cargos mayor.

Si no existiesen candidaturas de Grupo, se procedería a la armonización lógica de las candidaturas individuales, para de esa forma completar todos los puestos vacantes.

En el supuesto de que no existiesen voluntarios para ocupar dichos cargos, la Junta Directiva realizará sendos sorteos entre todos los socios **activos salientes** (exceptuando a Directivos y Cabos) en sus **vertientes-modalidades** mayor e infantil, pues ambos empleos son oficiales y obligatorios. En este supuesto, los Capitanes y Alféreces no pasarían a ser miembros de la Directiva, quedando a su discreción dicha opción.

TITULO VI

DE LOS CABOS

Artículo 41. Todos los socios, masculinos y femeninos, tienen el derecho y el honor de optar a ser Cabos de la Comparsa.

Artículo 42. Desde muy antiguo, esta Comparsa ha tenido a muchos de los mejores Cabos que han desfilado y derrochado arte por las calles de Villena. Su estilo es muy del agrado del pueblo villenense. Nuestros Cabos han sabido impregnarse de unas características particulares con personalidad propia, que los hace fácilmente distinguibles en el desarrollo de sus evoluciones festeras, abriendo calle al frente de la Comparsa. Entre sus características más relevantes y por lo que les toca a los Cabos de Gastadores, está nuestro origen de influencia militar de mediados del XIX: arcabuz sobre el hombro izquierdo, serrucho, sable al brazo, braceo, mandil, manoplas, mochilas, útiles, etc.

Artículo 43. Todos los Cabos y además de su lucimiento particular, han de velar por el lucimiento general de toda la Comparsa, y en particular del bloque o escuadra bajo su mando; que la distancia máxima entre bloques no supere el establecido por la Junta Central (actualmente de 30 metros); del buen orden general; de la marcialidad y del buen comportamiento de la Escuadra o bloque de socios que desfilan bajo su mando.

Nunca un Cabo y bajo su responsabilidad, se saldrá del itinerario marcado por la Directiva o Junta Central, sin consulta previa a los Directivos.

Es condición obligada que los Cabos masculinos desfilen con las Escuadras o Bloques masculinos, y los femeninos hagan lo propio con los femeninos. De igual manera, los Infantiles lo harán con los Infantiles, etc. Las Escuadras o Bloques mixtos están totalmente prohibidos mientras la Junta Central no disponga lo contrario, salvo cuando los Cargos, Madrinas, Capitán o Alférez, desfilan juntos el día 9 por la tarde.

Artículo 44. Los Cabos Oficiales están obligados a tomar parte en los actos oficiales en los que deban de participar, así como en aquellos particulares para los que se les designe. Jamás un Cabo e iniciada la marcha, podrá abandonar su puesto. Sólo en

casos de fuerza mayor, los Cabos podrán no desfilan o dejar un desfile sin concluir, previa consulta al Presidente. En caso contrario, su acto indigno y poco solidario para con la Comparsa y compañeros, lo harán incurrir en falta grave.

Artículo 45. El Cabo es el responsable de su fila o bloque, y será auxiliado por los Directivos de guardia en el desempeño de esta función.

Es potestad absoluta de los Cabos, elegir a los diez Gastadores u 11-13 Capas de la primera Escuadra de su bloque, para los desfiles de la Entrada y Cabalgata. En todos los demás desfiles, podrán desfilan en dicha posición los socios que gusten de hacerlo.

Queda terminantemente prohibido **el que en la Primera Escuadra de** cualquier bloque Masculino y Femenino, se llevan Gafas del tipo que sea (sol, etc.) salvo las de vista.

Artículo 46. Elección de Cabos. La Junta Directiva realizará un concurso cada tres años, para la elección de Cabos Oficiales. A dicho concurso se pueden presentar todos aquellos socios que aspiren a dichos cargos. Se presentará una carta a la Directiva, haciendo constar el nombre **y apellidos**, dirección y puesto a los que aspira, **antes del 15 de agosto**. Cada aspirante al empleo de Cabo podrá presentar su candidatura a un puesto concreto, por lo que no podrá presentarse a varios. Sólo en el caso de faltar voluntarios para cubrir un determinado empleo de Cabo, podrán presentar su candidatura a varios puestos diferentes.

El concurso se realizará por edades y de la siguiente forma: El Jurado lo compondrán el Secretario y seis personas conocedoras de la idiosincrasia de la Comparsa (10 años de socio activo como mínimo) Serán designados por la Directiva y podrá haber un máximo de dos jurados que no sean socios de la Comparsa. Establecido el Jurado, se realizará un examen práctico a los aspirantes en cualquier desfile de Fiestas, preferentemente en las Dianas o el día 9 por la tarde. Dispuesto el Jurado a lo largo del recorrido, cada jurado individual puntuará a todos los aspirantes a Cabo con puntuaciones de 1 a 5, por una sola vez y por categorías. Según esas puntuaciones, los Cabos se dispondrán de mayor puntuación a menor en los diferentes desfiles.

Aquellos que no obtengan plaza fija, pasarán a ser Cabos suplentes y quedarán en situación de disponibles para cubrir cualquier baja o cese que se pudiese producir.

La duración del empleo es de tres años.

En el supuesto de no haber aspirantes a las plazas de Cabo, se prorrogará automáticamente el mandato de los existentes por tres años, si así se acuerda con los interesados. Y si no hubiese candidatos de ningún tipo, se designarían por sorteo entre todos los socios (excepto Directivos y Cargos) por categorías y sexos.

La elección de los Cabos Infantiles es anual. La realiza él o la encargada de los ensayos por delegación de la Directiva en su persona.

La elección de los Cabos de las Escuadras Especiales de la Comparsa, será competencia exclusiva de las mismas. Dichos Cabos serán presentados antes del 1 de Julio a la Directiva.

Artículo 47. Uniformidad Específica de los Cabos. Se recomienda que todos los Cabos desfilen exactamente iguales, a los socios que lleven detrás.

Todos los Cabos masculinos y femeninos, mayores o pequeños, de Gastadores o no, deberán salir completamente equipados y podrán introducir cambios de Uniformidad, únicamente en cuanto a los colores de:

- a. Mochilas Masculinas y Femeninas: Delantal, manoplas, mochila y arma.
- b. Capas Masculinas y Femeninas: Arma y Capa. De igual forma podrán presentar un boceto a la Junta Directiva del uniforme que ellos dispongan para su aprobación si procede. Dicho boceto deberá guardar los colores de la comparsa.

Queda totalmente prohibido modificar parte alguna del Uniforme, que no esté especificada.

El arma del Cabo puede ser el alfanje, sable, serrucho, útiles de Gastador, espada, arcabuz sobre el hombro izquierdo o útil que designe el interesado / a. Todos los Cabos de Gastadores, masculinos y femeninos, desfilarán voluntariamente con un serrucho colocado en posición vertical y centrada en la parte exterior más visible de la mochila, o al brazo, pues es un signo distintivo muy antiguo de los Cabos de Gastadores Marroquíes, heredados del Estamento Militar del último tercio del XIX. De

todos lo posibles cambios (dentro de los permitidos) que pueda el cabo hacer sobre su uniforme, dará cuenta, fotografía o dibujo, a la Directiva.

Todos los Cabos y sean de la índole que sean, podrán desfilar con los antiguos emblemas de Cabo de la Comparsa, a su vez heredados del Ejército y su Modelo 1860: 3 Bandas rojas paralelas y formando ángulo de 90 grados sobre el delantal, o en los brazos debajo de los hombros.

TITULO VII

DE LAS ESCUADRAS ESPECIALES

Artículo 48. En la Comparsa "Bando Marroquí" está admitida la constitución de Escuadras Especiales en su seno, tanto masculina como femenina. En ellas un grupo de socios cambia anualmente el atuendo tradicional de la Comparsa por uno diferente, para tomar parte en los desfiles donde esté admitida su participación.

Artículo 49. Podrá desfilar una Escuadra Especial, por cada fracción de 100 socios activos. El número mínimo de componentes es de 11 y el máximo de 15, siempre incluyendo al cabo.

Artículo 50. Todas las Escuadras Especiales que vayan a participar en Fiestas, deberán presentar a la Junta Directiva y siempre antes del 1 de Julio de cada año, un boceto a color sobre el diseño que van a lucir en las Fiestas de ese año, así como dos fotocopias en color tamaño DIN A3. Tras la autorización de la Directiva, esta presentará dichos bocetos en la Junta Central con fecha tope del 15 de Julio, para el visto bueno correspondiente. Si con posterioridad se produjese alguna modificación de gran importancia en la indumentaria, deberá presentarse a la Directiva el cambio (fotografía 18x24 antes del 31 de Agosto) y ésta le dará curso a la Junta Central.

De igual forma, cuando vayan a realizar un boato, las mismas presentarán a la Directiva y siempre antes del 1 de julio, una lista con todos los componentes que van a tomar parte en el mismo y unas líneas descriptivas del boato en sí mismo.

Para poder desfilar como tales, será indispensable el visto bueno de la Directiva y Junta Central.

Artículo 51. Las Escuadras presentarán antes del 25 de Agosto, un listado con todos las personas que van a desfilar en la Escuadra, con sus nombres y apellidos.

Artículo 52. Para optar a los premios que concede la Junta Central sobre dicha materia, el uniforme deberá ser totalmente original, así como haber presentado el boceto antes mencionado para su conocimiento, a la Comparsa y Junta Central.

Artículo 53. Para poder constituirse una nueva Escuadra Especial, deberá presentarse una solicitud por escrito a la Junta Directiva, haciendo constar el nombre de la nueva Escuadra Especial, nombres de todos sus componentes y número de socio de los mismos. El plazo de presentación de instancias para constituir nuevas Escuadras Especiales, comprende desde la finalización de Fiestas hasta el día de la Junta de Cuentas.

Artículo 54. Si por el número de socios activos, se presentase una nueva Escuadra Especial y ateniéndose a la fórmula $100=1$, ésta pudiese desfilar, la nueva Escuadra Especial ocuparía el último lugar en el orden rotativo de desfile de las Escuadras Especiales, orden que en su momento fue establecida por ellas mismas.

TUAREG - ABENCERRAJES - ALMORÁVIDES - ZAINABS - BEDUINAS-NAYYIRAHS

Artículo 55. Si por el número de socios activos, se presentase una nueva Escuadra Especial y ateniéndose a la fórmula $100=1$, esta no pudiese desfilar, pasaría a ocupar el último puesto en el orden de desfile de las Escuadras Especiales, no saliendo ese año la que desfiló el anterior en primer lugar. Al año siguiente no saldrá la que salió en primer lugar ese año, y en último lugar desfilará la que el año anterior no salió. Y así sucesivamente.

TUAREG	ABENCERRAJES	ALMORAVIDES	ZAINABS	BEDUINAS		Año 1		
	ABENCERRAJES	ALMORAVIDES	ZAINABS	BEDUINAS	NAYYIRAHS		Año 2	
		ALMORAVIDES	ZAINABS	BEDUINAS	NAYYIRAHS	TUAREG		Año 3
	Año 4		ZAINABS	BEDUINAS	NAYYIRAHS	TUAREG	ABENCERRAJES	
		Año 5		BEDUINAS	NAYYIRAHS	TUAREG	ABENCERRAJES	ALMORAVIDES

Artículo 56. Todos los años la Comparsa pagará de los fondos generales, una Banda de Música para las Escuadras Especiales. Anualmente una de las Escuadras Especiales desfilará en lugar preferente, rotando al siguiente año y siguiendo el orden natural de antigüedad.

Artículo 57. Si una Escuadra Especial dejase de desfilar un año, y al siguiente volviese a desfilar como tal, conservaría su puesto de antigüedad. Si dejase de desfilar más de un año, perdería su antigüedad. Si con posterioridad reapareciese, se le considerará como nueva.

Artículo 58. Uniformidad Específica de las Escuadras Especiales. Las Escuadras Especiales podrán lucir el atuendo "Especial", en los siguientes desfiles: Entrada, Cabalgata , **Procesión y Desfile de Capitanes y Alféreces.**

TITULO VIII

DEL SULTAN O SULTANA

El Sultán es una figura antiquísima de la Comparsa, conocida ya a principios del S. XX. [y siempre que exista esta figura , se ajustara a lo siguiente.](#)

Artículo 59. Dicho cargo es voluntario y se puede presentarse cualquier socio que lo solicite por escrito a la Directiva. Será designado el socio más antiguo [y](#) no lo abandonará hasta [el que](#) la General o el propio interesado, indiquen lo contrario.

Artículo 60. El Sultán debe tomar parte como tal en la Entrada y Cabalgata, coronando la Carroza así denominada. En la Ofrenda y Procesión, se situará al lado izquierdo del Alférez.

Artículo 61. Si no existiesen aspirantes, su figura no se extingue, pues queda vacante hasta que algún socio o socia reclame para sí, dicha figura.

Artículo 62. Uniformidad Específica del Sultán. La indumentaria para los desfiles antes comentados (Entrada, Cabalgata, Ofrenda y Procesión) del Sultán o Sultana, será la propia de la Comparsa. Se aconseja que el Turbante y la Capa como mínimo, sean diferentes a sus homónimos oficiales. Podrá desfilar con trajes Moros de Escuadras Especiales, pero previamente presentará una fotografía o dibujo a la Directiva, con fecha tope de 15 de Agosto.

TITULO IX

DE LOS GRUPOS ORGANIZADOS (GRUPOS, FILAS, ETC.)

Artículo 63. Se denominan Grupos Organizados de socios, aquellos que como tal se constituyen para tomar parte en los Desfiles Oficiales (filas), Retreta (Grupos de Retreta), Ofrenda (Grupos de Ofrenda), de Presentación (Grupo de Presentación), Concursos de ajo, dominó, truke o gachamiga, etc.

Artículo 64. Para ostentar la condición de Grupo Organizado será indispensable que los interesados lo soliciten por escrito a la Directiva, haciendo constar el nombre del Grupo (fila o grupo organizado, etc.) nombres y fin. Los Grupos Organizados pueden tener un número ilimitado de componentes. A la hora de desfilar deben hacerlo con el número de Marruecos estipulado en este mismo Regl. (Ver Título XV)

Artículo 65. Dentro de cada grupo o fila, habrá un representante que hará las labores de enlace con la Directiva.

Artículo 66. Uniformidad Específica de los Grupos Organizados, etc. En Fiestas y salvo los Grupos de Retreta, la indumentaria será la propia y tradicional de la Comparsa para cada acto en particular (Ver Título XIII. De la Indumentaria y Uniformidad).

Los Grupos de Retreta habrán de presentar bocetos a la Directiva de la indumentaria a utilizar en dicho acto, antes del 25 de agosto. No se admitirán bocetos que falten a las buenas costumbres.

TITULO X

DE LA ARCABUCERIA

Pueden ser Arcabuceros aquellos socios mayores de 18 años que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva, **así como los mayores de 16 años con permiso del padre o tutor.**

Artículo 67. La asistencia de los Arcabuceros a los actos de las Fiestas donde su presencia sea tradicional, siempre será obligatoria para todos aquellos que, por sorteo, les corresponda algún servicio. La Directiva de cada momento, fomentará y tomará las medidas oportunas para que en la Comparsa, siempre haya arcabuceros y si no los hubiese, los buscaría entre los socios. El mínimo obligatorio en estos casos, será el que dictamine la Junta Central para cumplir con la programación Oficial de arcabucería. (actualmente 4 arcabuceros y Capitán, dando un total de 5 arcabuceros).

Artículo 68. Todos los Arcabuceros y sus arcabuces de salvas, deberán estar siempre sujetos a las órdenes emanadas de la Delegación del Gobierno y Reglamentados conforme a lo dispuesto por la Legislación Oficial vigente en cada momento.

Artículo 69. El Capitán es el máximo responsable del normal desarrollo, de todos los actos en donde participe la Arcabucería. Para auxiliarle en sus funciones, la Directiva designará un Delegado de Arcabucería, preferentemente un Directivo que sea arcabucero.

Toda la pólvora y pistones que gaste el Capitán (o persona en quien delegue) en el desarrollo de sus funciones en Fiestas o en los diferentes actos de arcabucería que se dan a lo largo del año, correrán por cuenta de la Comparsa. Todo excedente al respecto, se eliminará.

Desde el momento en que los Arcabuceros se concentren para tomar parte en un acto y hasta su disolución, quedan sujetos a las órdenes del Capitán o en su defecto, del Delegado de Arcabucería. Cuando los Arcabuceros se desplacen "*haciendo fuego*" y para un mejor control de los mismos, el Capitán se situará al frente de la columna en

posición central. El Delegado de Arcabucería, por el contrario, tomará posición al final de las columnas en posición central, cerrando el paso de la Comparsa y vigilando que no haya cortes, desórdenes o parones entre los arcabuceros. Los arcabuceros marcharán en dos columnas equilibradas en cuanto a su longitud, paralelas y sin espacios vacíos. Cada arcabucero guardará una distancia prudencial de seguridad de unos **2 metros y medio (4 metros)**, con respecto al arcabucero que llevan delante y detrás.

La asistencia del Capitán a los actos de Arcabucería y su participación activa (disparar) en la misma, es muy aconsejable y tradicional. Si el Capitán no disparase, delegará en un Arcabucero de su confianza. Lo importante es que la Banda de ostentación de empleo, siempre esté presente en los actos que le son propios.

Artículo 70. Los servicios de Arcabucería obligatorios a los que la Comparsa deba asistir, serán sorteados por el Delegado de Arcabucería entre todos los arcabuceros que quieran, antes del Pasacalles. De todos los cambios particulares que se produzcan, estará el Delegado de Arcabucería al corriente, con nota escrita entregada por los interesados y con su visto bueno. Caso de que algún Arcabucero no cumpla con su obligación oficial, personalmente o arcabucero en quien haya delegado, la sanción siempre recaerá en la persona última en la que la obligación recaía.

Salvo casos de fuerza mayor, el designado habrá de asistir obligatoriamente a todos los servicios que le correspondan por sorteo. De no cumplir con su obligación para con la Comparsa, al año siguiente el infractor no recibirá subvención, pero sí entrará en el sorteo de ese año, si es que quiere volver a recibir la ayuda anual correspondiente al año siguiente. Todos los arcabuceros que se auto excluyan voluntariamente del sorteo (siempre antes de ser sorteados y nunca después) no recibirán subvención de la Comparsa, corriendo todos los gastos de su cuenta.

Artículo 71. Los Arcabuceros que entren en el Sorteo de Servicios, recibirán de la Comparsa una cantidad de pólvora y pistones cuya cuantía será acordada anualmente por la Directiva, según las circunstancias de cada momento. La entrega de la pólvora se hará bajo las Directrices de la Junta Central. Cada arcabucero se recogerá su pólvora y tendrá que buscarse amigos Marruecos para que recojan su pólvora, si fuese necesario.

Artículo 72. Los arcabuceros se reunirán en la Comparsa y saldrán hasta la Plaza de Santiago acompañados de la Banda de Música el día 6, para tomar parte en la Guerrilla y Embajada.

Artículo 73. Debido a las características de la pólvora, se requiere de todos los Arcabuceros el cumplimiento exacto de las normas de seguridad dictadas por Ayuntamiento, Junta Central y Comparsa, así como buen juicio y prudencia personal en su manejo.

Artículo 74. Siempre que los Arcabuceros están presentes y la Bandera de la Comparsa vaya a entrar en nuestra Casa a los sones del Himno Nacional, se disparará la salva Oficial correspondiente, tal y como indica la Junta Central y Ayuntamiento.

Los arcabuceros que hayan tenido servicio en la Plaza de Santiago, harán las salvas cuando la Bandera entre en la sede.

Artículo 75. Uniformidad Específica y Complementos de la Arcabucería.

- A. Uniformidad en Fiestas de los Arcabuceros. Los Arcabuceros podrán disparar con el Traje de paseo (pantalón, botas, chaquetilla, faja y chaleco), Tarbuch rojo con borla negra larga y complementos de seguridad. También lo podrán hacer con el peto Oficial de los arcabuceros, más las botas, pantalón, complementos de protección y Tarbuch rojo con borla negra larga. Si no quedasen petos oficiales, la sustituirían con una propia del interesado más el pantalón, botas, complementos de seguridad y Tarbuch rojo con borla negra larga.
- B. Cuando la Virgen aparezca en la Plaza de Santiago el día 8 al acabar la Procesión, se aconseja que todos los arcabuceros estén presentes con el traje de Paseo (en lugar de peto), más los complementos de seguridad y Tarbuch rojo con borla negra larga.
- C. Uniformidad en Fiestas del Capitán Arcabucero: Traje de paseo, Tarbuch rojo con borla negra larga, complementos y Banda. En todos los actos que quiera, podrá sustituir el traje de paseo por el peto. Se recomienda que el día 8 al salir la Virgen en Santiago, lo haga con el traje de paseo.

- D. Uniformidad " de Verano" de Arcabuceros y Capitán: Polo de manga corta Oficial de los Arcabuceros, complementos y Tarbuch rojo con borla negra larga. El Capitán sumará la Banda acreditativa de cargo
- E. Uniformidad "de Invierno" de Arcabuceros y Capitán: Polo o sudadera de manga larga Oficial de los arcabuceros, complementos y Tarbuch rojo con borla negra larga. El Capitán sumará la Banda acreditativa del cargo.
- F. **Los Complementos de Seguridad de los Arcabuceros** son obligatorios. La seguridad individual es buena parte de la seguridad colectiva. Entre ellos destacamos los protectores auditivos, gafas protectoras, guantes de piel o anticortes, cantimplora de pólvora en buen uso, así como todos aquellos que puedan mejorar la seguridad individual y colectiva de todos los arcabuceros.

TITULO XI

DE LAS CARROZAS Y CAÑÓN.

Tres son las Carrozas Oficiales de la Comparsa : El Cañón, la Carroza del Sultán (si ésta saliese) y dos Castillos, el Viejo y el Nuevo

Artículo 76. Ese antiquísimo **Cañón** que sacamos todos los años gracias a los "Rellenos", cuyo primer dato escrito es de 1903 pero que ya existía con anterioridad, es una figura festera muy antigua presente en todas las Comparsas, pero que sólo ha sobrevivido en los Marruecos. Huelga decir más sobre su mayúscula importancia, teniendo en cuenta que, además, ese cañón es el auténtico de 1903. Fue construido por Antonio Pérez "El tío Ericas", y desde entonces es una parte insustituible de la Comparsa. A ello le podemos sumar que ateniéndonos a los estudios, es la "Carroza" más antigua de cuantas toman parte en las Fiestas de Villena. Es todo un orgullo el que dicho Cañón sea propiedad de los Marruecos. La Directiva de cada momento velará para que dicho Cañón, tome y siga tomando parte en la Entrada y Cabalgata. Dejó de disparar carcacas sobre la vertical de los antiguos Castillos de Embajadas, al reventar en 1948.

Artículo 77. La segunda Carroza es la denominada **Carroza del Sultán**, por ser en ella donde se han acomodado todos los Sultanes de la Comparsa, como mínimo desde principios del Siglo XX. Es más antigua que el Castillo y a lo largo de los años, han sido varias las Carrozas que han gozado de dicha denominación. Todos los años debe de salir a la calle una carroza así denominada, para cumplir con su obligación y fin actual dentro de la Comparsa: llevar al Sultán o Sultana y a todos los niños o niñas que no desfilen, con sus padres.

Artículo 78. Sin lugar a dudas, nuestros **Castillos** Carroza es uno de nuestros patrimonios Históricos en activo más antiguos, querido y reconocido por toda Villena. El primer Castillo salió a la calle en 1927, de la mano de José Marco García "El Hortelano". Desde 1989 lo hace el quinto y por ser su construcción metálica, estará presente en la Comparsa cuando nosotros ya no lo estemos. Fue obra del siempre

recordado Fernando “El Calañés”. En el año 2001 se le instaló un motor. Su presencia física en la Entrada y Cabalgata, es obligatoria e inexcusable. Su fin actual y más importante, es la de llevar con preferencia sobre los demás, a todos los socios mayores o personas impedidas de cualquier edad, por las razones que sean.

El segundo castillo fue coordinado por el socio Vicente Hernández Hernández e inaugurado en julio de 2010 en la presentación de los cargos , ese mismo año salió por primera vez a la calle.

Artículo 79. La Directiva contratará otra/s Carroza/s, si las circunstancias lo aconsejasen, pero siempre teniendo en cuenta en primer lugar, a las tradicionales y propias de la Comparsa.

Artículo 80. Tradicionalmente y desde la aparición del Castillo, ha desfilado en primer lugar el Castillo, seguido del Cañón y la Carroza del Sultán. Aunque su ubicación en los desfiles la determinará la Junta Directiva según las necesidades de ese momento.

El Cañón, la Carroza del Sultán y el los Castillo tienen la suficiente antigüedad, solera y distinción, como para ser mantenidas como tales, y no cambiar o sustituir su filosofía por otras diferentes que desvirtúen su esencia dentro de la Comparsa.

TITULO XII

DE LA BANDERA MAYOR, BANDERA INFANTIL, BANDERAS DE RODAR, GUION Y BANDERINES.

Artículo 81. La actual **BANDERA MAYOR** de 1991 (125 Aniversario), es la séptima conocida y debe estar presente junto al Alférez, en todos los actos oficiales y particulares de la Comparsa, donde su presencia sea tradicional u obligatoria.

La actual **BANDERA INFANTIL** es la segunda (la 1ª de 1969).

Ambas banderas fueron diseñadas (1966 y 1969) por Joaquín "El Practicante".

Todas las nuevas Banderas Oficiales Mayores e Infantiles que se confeccionen para sustituir a otras más antiguas, habrán de ser exactamente iguales por ambas caras a la Mayor de 1991, por el lado que lleva la insignia oficial enmarcándola en gris. Lógicamente habrá que bordarse el año en curso donde corresponde.

Artículo 82. A la Bandera hay que tratarla y guardarle el máximo respeto, debido a que en ella están presentes todos los actuales Marruecos, pero sobre todo los que fueron Marruecos y hoy, con el paso de los siglos, ya no están con nosotros.

La Comparsa dispondrá de otra Bandera Oficial para los Socios Infantiles, denominada Bandera Infantil, exactamente igual a la Mayor pero de menores dimensiones. Las obligaciones son las mismas que para la Bandera Mayor.

Artículo 83. De la misma forma, habrá otras Banderas Mayor e Infantil denominadas **BANDERAS DE RODAR**. Sus fisonomías, formas y colores serán los de las Banderas aprobadas en 1944: fondo Blanco enmarcado en rojo, franjas paralelas al suelo de color verde (arriba) y amarilla (bajo), y media luna roja central con sus brazos mirando al lado contrario del asta. El peso habrá de ser el mínimo posible (tela de tafetán), para adecuarse a su papel fundamental que es el batir o jugar banderas (Ver Título V). El mástil irá coronado con una bola superior.

Se fijará al asta de forma discontinua (5 trazos) por parte de la misma tela.

Las dimensiones serán:

Mayor de Rodar: 130 cm de ancha x 130 cm de larga (más otros 15 cm que son los que se arrollan al mástil). Mástil: 200 cm.

Infantil de Rodar: 95 cm x 95 cm (más otros 12 cm que son los que se arrollan al mástil)

Mástil: 160 cm.

Artículo 84. El **GUIÓN** habrá de tomar parte en todos los actos Oficiales que determine la Junta Central, así como en los propios de la Comparsa que sea necesario. Su portador será siempre el Alférez entrante o persona en quien delegue, si fuese necesario y justificado.

En la fisonomía del mismo destacará siempre y de manera principal, la Insignia Oficial del año 2002 enmarcada en gris. Cuando se dé de baja el actual guión de color gris (año 2001), el nuevo se deberá ajustar a lo descrito en este artículo.

Artículo 85. LOS BANDERINES DE ARCABUCES Y LANZAS serán exactamente iguales al modelo de 1944 antes descrito, coronado el mástil por una estrella de cinco puntas y media luna dorada. Las dimensiones son:

Mayores: 32 x 32 cm (más otros 8 cm que son los que se arrollan al mástil).

Infantiles: 25 x 25 cm (más otros 5 cm que son los que se arrollan al mástil)

Los socios podrán bordar (pintar con rotulador rojo indeleble, etc.) en sus banderines (lanzas o arcabuces), los apellidos, motes de familia o fundadores, etc. El motivo siempre se realizará en rojo y mayúsculas, y se plasmará (máximo 2'5 x 20 cm) en el espacio blanco situado entre el marco superior rojo del banderín y la franja inferior verde.

(Artículo 86. En la esquina superior pegada al mástil, siempre se bordará el año en que se hizo la Bandera (Mayor, Infantil, de Rodar Mayor e infantil, Guión, etc.) y nombre de quien la costee)

TITULO XIII

DE LA INDUMENTARIA Y UNIFORMIDAD MASCULINA Y FEMENINA

(Artículo 87. Podemos distinguir desde 1866, tres Uniformes masculinos correspondientes a los años 1866, 1946 y 1983, más un variado número de cambios de tipo menor sobre los mismos. A pesar de los largos años transcurridos, es fácilmente distinguible la línea evolutiva entre el modelo de 1866 y el de 1983, pasando por el de 1946. Muy sabiamente se mantuvieron en el segundo y tercer Uniforme, las características generales y colores del primitivo. Donde sí que se han producido unos cambios abismales, es en las calidades de las telas.)

(Artículo 88. Esta Comparsa y desde su fundación, se ha distinguido porque sus componentes y en los desfiles, tienen dos formas diferentes de desfilan, pero que a la vez son complementarias. Nos estamos refiriendo a los Gastadores o Mochilas, y a las Capas Blancas, modalidades que aluden al complemento que ambos modelos llevan a la espalda cuando desfilan. Dualidad que con el llegar de la mujer a festera activa, fue asumida por el componente femenino (Capas en 1988 y Mochilas en 1996) con el mayor de los aciertos.)

(Artículo 89. Todas las prendas, colores e hilos del bordado (ver Título XIII-Capítulo Quinto) útiles y complementos que vamos a estudiar, masculinos y femeninos, son oficiales para todos los socios y de necesaria Uniformidad. Ante alguna duda que pueda surgir sobre las características, confección, materiales, forma, etc., que pudiera aparecer o cualquier socio que quiera hacerse un traje o complemento, ha de saber que en la Comparsa habrá un modelo oficial de cada uniforme y complemento, a su disposición para consulta. Si eso no fuese posible por alguna causa, se mandará al interesado directamente a su diseñador o fabricante. De la misma forma existirá un fondo fotográfico y fotografías, donde estarán depositadas copias y fotografías de todas las prendas, bordados y complementos de uso Oficial en la Comparsa.)

Artículo 90. Todos los Uniformes y complementos masculinos y femeninos, confeccionados a partir de la aprobación de este Reglamento, deberán ceñirse a lo estipulado en el mismo. Todos los Socios deberán atenerse obligatoriamente, a lo estipulado y aprobado por la General sobre Indumentaria y Uniformidad.

Todas las prendas y complementos hoy en uso, y que no se ciñan a este Reglamento, podrán seguir usándose hasta que su apariencia física aconseje su relevo por otras nuevas, momento en el que las nuevas prendas habrán de ajustarse a todo lo aquí aprobado por la general en cuanto a indumentaria.

Ningún Socio o Socia podrá a su libre albedrío, variar prenda alguna, útil o complemento de los Uniformes Oficiales, así como tomar parte en los Desfiles con prendas, útiles y complementos que no sean los Oficiales, so pena de incurrir en falta grave.

Todas las Directivas y sus Presidentes, velarán por ello.

CAPITULO PRIMERO. INDUMENTARIA MASCULINA

A. UNIFORME "DE PASEO" O CALLE.

Artículo 91. En los días de Fiestas y fuera de los desfiles, los componentes masculinos podrán lucir el denominado "Uniforme de Paseo", el cual está compuesto de las siguientes prendas:

a. Chaleco. Modelo aprobado en 1983 sin hombreras. De fieltro rojo ribeteado con galón de seda color amarillo ocre (u oro viejo, que viene a ser igual). Los bordados en frontales (Arabescos Mod. 1983) y espalda (Pavos Reales Modelo Grande de finales de los 70) patrones y colores de los hilos del bordado, son oficiales.

b. Chaquetilla. Modelo 1983. Chaquetilla viella tergal (o similar) verde botella de manga larga. En el frontal y de abrochadura simulada, botones dorados semiesféricos con una distancia máxima entre ellos de 3 cm. La abrochadura real será con botones de presión interiores. Puños de fieltro rojo (recomendamos que sean de quita y pon)

ligeramente angulosos (el pico apunta al hombro) en la parte superior. Galón de seda negro en todas las costuras de las mangas, perfiles de frontales y cuello.

Los bordados en frontales, cuellos y puños, patrones de los puños así como los diversos colores de los hilos empleados en su bordado, corresponden al modelo aprobado en 1983.

c. Faja. Modelo 1983. De "piel de ángel" amarillo ocre, con el ancho de tela, enrollada y anudada a la cintura en su parte izquierda, por medio de dos nudos. En cada uno de sus extremos, irá cosida una borla larga en color amarillo ocre de unos 20 cm. Raso a extinguir.

d. Pantalón. Modelo 1997. Bombacho con gran número de plisados en la cintura para darle "vuelo" y color azul oscuro, confeccionado con el textil denominado "piel de ángel". La caída del pantalón sobrepasará la parte superior de la bota en tres dedos y se sujeta al tobillo mediante "puños" con velcro. El antiguo raso de color azul marino, se declara a extinguir.

e. Botas. Modelo 1988. De piel amarilla anaranjada y puntera ligeramente elevada, con los tradicionales detalles (estrella cinco puntas, espadas, etc.) en azul oscuro y rojo, más una pareja de pequeñas borlas azul oscuro al exterior de cada bota.

f. Calcetines. A discreción.

Opcionalmente pueden hacer uso del **Tarbuch** (o Chechia, Fez, etc.) rojo con borla negra larga, **Skara y/o pañuelo blanco de seda para el cuello**, si es de su gusto.

Todos los uniformes masculinos "de paseo", deberán de ser exactamente iguales, en cuanto a las hechuras, cortes y telas empleadas.

B. COMPLEMENTOS A LA INDUMENTARIA MASCULINA PARA DESFILES.

Artículo 92. Son todos aquellos complementos que completan al Uniforme "de Paseo", y que deben portar obligatoriamente todos aquellos socios masculinos que quieran tomar parte en los diversos desfiles. Según sean mochilas o capas, habrán de coger unos u otros complementos, los cuales están identificados como para una u otra opción. Son los siguientes:

1. MOCHILAS O GASTADORES MASCULINOS:

a. Delantal o mandil. Modelo 1866. En piel o plástico amarillo anaranjado con una media luna roja central. Todo el contorno está ribeteado con galón azul oscuro. Las correas de abrochadura son en color azul oscuro, con hebilla metálica dorada.

b. Manoplas. Modelo 1955. En piel o plástico amarillo anaranjado (más ancha por el codo que por la muñeca), con dibujos oficiales (1955) ribete en color azul oscuro, y una pequeña media luna roja. La abrochadura es por medio de una cremallera exterior en azul oscuro.

c. Mochila. Modelo 1961. De madera chapada con adornos oficiales en rojo, negro, amarillo, azul y dorado. En la parte superior y cayendo a ambos lados, una simulación en forma de cabecerilla de la capa blanca, con borla negra colgando de un triángulo blanco en la parte posterior, simulando el capuchón de la Capa. La capa va sujeta a la mochila con 4 gomas negras (2 arriba +1 lateral +1lateral) simulando las antiguas correas de cuero.

d. Arcabuz. Simulado y [tipo arcabuz con culata y guardamanos \(mástil de madera\)](#), coronado con la media luna y estrella de cinco puntas dorada. En el mástil un banderín (ver Artículo 85. Banderines).

e. Hacha de madera. Al uso antiguo según modelo de 1955. Quedan derogadas las antiguas combinaciones aleatorias de colores. Los nuevos colores únicos son los siguientes:

Asta: Color nogal natural.

Hoja Grande: Negra con filos plateados.

Hoja pequeña: Negra con filos plateados.

Núcleo cuadrado central superior: Negro.

Pomo superior: Plateado.

Las modificaciones introducidas sobre este modelo en los años 50-70, así como los útiles originales, se consideran oficiales pero sin solución de continuidad.

f. Skara. Bolsa moruna de costado en piel de camello o similar, terciada al costado derecho.

g. Turbante. Modelo 1866. Turbante de origen musulmán con 4-5 vueltas tubulares de color blanco, enrolladas de forma ascendente alrededor de un casquete interior. La parte superior o imperial, va coronada por una cúpula de raso color rojo. En la parte

central de la misma, irá cosido un lazo trilobulado de cordoncillo de seda negro. En éste y hacia atrás, irá cosida la parte superior del rabo de una borla negra larga (20 cm más o menos) de cuquillo, de tal forma que la parte redondeada de la borla (bellota), ha de coincidir con la parte exterior del último anillo tubular blanco propiciando la caída natural de los flecos. Cordón de seda blanco enrollado de forma ascendente entre los canales que van produciendo las vueltas tubulares. El diámetro del anillo tubular blanco es de 2,5 cm. aproximadamente.

h. Tarbuch, Chechia o Fez (preferiblemente todos con rabillo superior). En lana o fieltro rojo. En la parte superior y hacia atrás, irá cosida una borla negra larga de unos 20 cm. La "bellota" (lo redondo) irá cosida de tal forma que cuelgue por el exterior del Tarbuch, propiciando la caída natural de los flecos negros de la misma. En el frontal se podrá preñar la insignia de la Comparsa y / o la estrella de cinco puntas con media luna.

i. Pañuelo blanco. De seda o similar para el cuello, y anudado con nudo simple.

2. CAPAS BLANCAS MASCULINAS:

a. Turbante. Modelo 1866. Turbante de origen musulmán con 4-5 vueltas tubulares blancas, enrolladas de forma ascendente alrededor de un casquete interior. La parte superior va coronada por una cúpula de raso color rojo. En la parte central de la misma, irá cosido un lazo trilobulado de cordoncillo de seda negro. En éste y hacia atrás, irá cosida la parte superior del rabo de una borla negra larga (20 cm más o menos) de cuquillo, de tal forma que la parte redondeada de la borla (bellota), ha de coincidir con la parte exterior del último anillo tubular blanco propiciando la caída natural de los flecos. Cordón de seda blanco enrollado de forma ascendente entre los canales que van produciendo las vueltas tubulares. El diámetro del anillo tubular blanco es de 2,5 cm. aproximadamente.

b. Tarbuch, Chechia o Fez (preferiblemente todos rabillo superior). En lana o fieltro rojo. En la parte superior y hacia atrás, irá cosida una borla negra larga (insistimos en larga) de unos 20 cm. La "bellota" (lo redondo) irá cosida de tal forma que cuelgue por el exterior del Tarbuch, propiciando la caída natural de los flecos

negros de la misma. En el frontal se preñará la insignia de la Comparsa y / o la estrella de cinco puntas con media luna.

c. Pañuelo blanco. De seda o similar para el cuello, y anudado con nudo simple.

d. Skara. Bolsa moruna de costado en piel de camello o similar, terciada al costado derecho.

e. Capa blanca. De sarga color hueso, con caída hacia delante a media apertura, ribeteada con cinta falla negra. La costura central irá oculta y adornada con pasamanería negra y dorada de 3 cm. de ancha. A la espalda capuchón blanco simulado de piel de Ángel con cuatro pliegues dobles en las pinzas de la Capa. Del mismo colgará una borla negra larga de unos 30 cm. de longitud, sujeta de la punta del capuchón y adorno negro. La caída de la Capa alcanzará el talón de su portador. El cuello irá cerrado por medio de la pasamanería ya mencionada y superpuesto, un adorno dorado y metálico, consistente en dos juegos de media luna y estrella de cinco puntas, unidos por tres cadenas doradas en disminución.

f. Lanza. Mástil de madera color nogal natural y punta 1959. En la parte inferior de la punta hay una media luna y varias formas redondeadas. Hacia abajo hay flecos de seda de diferentes colores y banderín modelo 1944 (Ver Art. 85)

Mientras no se decida un nuevo modelo oficial, siguen vigentes todos los modelos de lanzas del modelo 1959, así como sus numerosas combinaciones de colores. El futuro modelo a oficializar deberá guardar la fisonomía y filosofía que en su día, Luis Díaz Coloma le dio al modelo 1959: Mástil de madera color nogal de 160 cm; Banderín oficial 1944 (ver Artículo 85). La punta de la lanza y las clásicas bolas superpuestas, actualmente de madera, podrán ser sustituidas por algún tipo de material (metal) acorde con el momento, pero siempre manteniendo la fisonomía original.

CAPITULO SEGUNDO

INDUMENTARIA FEMENINA.

A. UNIFORME "DE PASEO" O CALLE.

Artículo 93. En los días de Fiestas y fuera de los desfiles, los componentes femeninos de la Comparsa podrán lucir el denominado Uniforme Femenino "de Paseo", según el modelo aprobado en 1988, el cual consta de las siguientes prendas:

a. Chaleco. Modelo 1988. De fieltro rojo, ribeteado con vies de raso azul marino. Los bordados en frontales (Arabescos) y espalda (Pavos reales), patrones del mismo, colores de los hilos y metales de los picos delanteros, corresponden al modelo de 1988.

b. Chaquetilla. Modelo 1988. En color Crep Marrakech gris perla y mangas con vuelo. En el frontal y como abrochadura simulada, botones dorados semiesféricos con una distancia máxima entre ellos de 3 cm. La abrochadura real es por botones de presión interiores. Los antiguos adornos de pasamanería de ocho finos en rojo y blanco, queda sustituida por tira bordada roja y blanca, con las mismas formas y líneas. Todos los bordados, patrones e hilos empleados en el bordado, son oficiales. La Chaquetilla se abrochará por delante y no con la apertura superior posterior de los primeros modelos, por ser mucho más cómoda.

c. Faja. Existen dos modelos Oficiales, ambas en "piel de ángel" color amarillo ocre: Fajín recto amarillo ocre a la cadera, con cierre trasero mediante corchetes. Banda amarillo ocre anudada al lado izquierdo, sobre y cosida en el lado derecho del fajín. En cada punta de la Faja, irá cosida una borla de seda mediana en amarillo ocre.

d. Pantalón. Bombacho, de "piel de ángel" y puños con velcro en los tobillos, para sujetarlo al pie. El antiguo pantalón confeccionado con raso azul marino y/o pliegues en la cintura, se declara a extinguir.

e. Botas. Modelo 1988. En piel color amarillo anaranjado, con cuña y punta ligeramente levantada. Adorno dorado triangular y media luna roja central.

Opcionalmente pueden hacer uso del Tarbuch (o Chechia, Fez, etc.) Skara y/o pañuelo blanco de seda para el cuello, si es de su gusto.

Todos los uniformes femeninos "de paseo", deberán de ser exactamente iguales entre sí, en cuanto a las hechuras, cortes y telas empleadas.

B. COMPLEMENTOS A LA INDUMENTARIA FEMENINA PARA DESFILES.

Artículo 94. Son todos aquellos complementos que completan al Uniforme "de Paseo", y que deben de portar obligatoriamente todas aquellas socias femeninas que quieran tomar parte en los diversos desfiles. Según sean mochilas o capas, habrán de coger unos u otros complementos, los cuales están identificados como para una u otra opción. Son los siguientes:

1. MOCHILAS O GASTADORES FEMENINOS:

a. Turbante. Modelo 1988. De sarga color hueso, con tres tubos superpuestos, metales dorados y casquete gris Marrakech plisado.

b. Mochila. Modelo 1996. Forma de cantimplora negra en disminución, pomo superior y media luna en dorado y correas rojas.

c. Velo. Modelo 1996. De toul blanco. Las dos puntas delanteras se cruzan y pasan detrás.

e. Delantal. Modelo 1996. Negro de antelina, con adornos oficiales en dorado. La punta delantera va rematada con un metal Oficial.

f. Manoplas. Modelo 1996. Negras de antelina con adornos dorados oficiales. Se cierran por medio de belcro y con pico superior de 90 grados.

g. Pala. Modelo 1996. De metal dorado, repujado y bilobulado.

h. Broche. Modelo 1988. Se declara a extinguir.

i. Pendientes. Modelo 1988. Se declara a extinguir.

j. Anillo: Modelo 1988. Se declara a extinguir.

k. Tarbuch, Chechia o Fez (preferiblemente todos rabillo superior). En lana o fieltro rojo. En la parte superior y hacia atrás, irá cosida una borla negra larga (insistimos en larga) de unos 20 cm. La "bellota" (lo redondo) irá cosida de tal forma que cuelgue por el exterior del Tarbuch, propiciando la caída natural de los flecos

negros de la misma. En el frontal se prenda la insignia de la Comparsa y / o la estrella de cinco puntas con media luna.

2. CAPAS BLANCAS FEMENINAS:

a. Turbante. Modelo 1988. De sarga color hueso, con tres tubos superpuestos, metales dorados y casquete gris Marrakech plisado.

b. Capa. Modelo 1988. Capa de sarga color hueso ribeteada con vies de color gris, doblada hacia atrás y unida por dos metales. Capucha del mismo material y forrada en su interior con crep Marrakech gris perla de la que cuelga una borla negra larga. Los bordados, hilos, patrones y metales son oficiales Modelo 1988.

c. Palmito. Modelo 1988. De metal dorado con pelo sintético color natural.

d. Velo. Modelo 1988. De toul blanco. Las dos puntas delanteras caen delante, se cruzan y atrás.

e. Broche. Modelo 1988. Redondo, dorado e insignia oficial de la Comparsa. A extinguir.

f. Pendientes. Modelo 1988. Se declara a extinguir.

g. Anillo: Modelo 1988. Se declara a extinguir.

h. Tarbuch, Chechia o Fez (preferiblemente todos rabillo superior). En lana o fieltro rojo. En la parte superior y hacia atrás, irá cosida una borla negra larga (insistimos en larga) de unos 20 cm. La "bellota" (lo redondo) irá cosida de tal forma que cuelgue por el exterior del Tarbuch, propiciando la caída natural de los flecos negros de la misma. En el frontal se prenda la insignia de la Comparsa y / o la estrella de cinco puntas con media luna.

CAPITULO TERCERO

UNIFORMIDAD MASCULINA Y FEMENINA EN LOS DESFILES

Artículo 95. Los uniformes de la Comparsa "Bando Marroquí", masculinos y femeninos, han de lucirse los días de Fiestas con elegancia, distinción, dignidad y decoro.

Con el fin de que todos los socios de la Comparsa, masculinos y femeninos, sepan en todo momento cuales son las prendas y complementos que corresponden al mismo, se dispone lo siguiente:

A. UNIFORMIDAD MASCULINA EN LOS DESFILES.

El traje oficial denominado de Paseo, y como ya lo hemos visto, consta de las siguientes prendas: Botas, pantalones, faja, chaquetilla y chaleco.

ENTRADA, CABALGATA, PROCESIÓN Y DESFILE DE LA ESPERANZA.

Traje de Paseo y turbante. Según la modalidad, a estos elementos hay que añadir los siguientes:

MOCHILAS: Mochila, delantal, manoplas, arcabuz con banderín y Skara.

CAPAS: Capa blanca, Skara y lanza.

Pañuelo blanco para el cuello a discreción.

DIANAS, PROCESIÓN DE DESPEDIDA Y ENTRADA DE NUEVOS CAPITANES Y ALFERECES.

Traje de Paseo y Tarbuch, Chechia o Fez. Según la modalidad, a estos elementos hay que añadir los siguientes.

MOCHILAS: Mochila, delantal, manoplas, hacha y Skara.

CAPAS. Capa blanca y lanza.

En las Dianas y Despedida de la Virgen, los Socios que así lo deseen, podrán desfilar con el traje de paseo y opcionalmente con "LA SABANA", Tarbuch, Chechia o Fez y Skara.

(RECIBIMIENTO DE LA VIRGEN

Traje de paseo y opcionalmente, pañuelo blanco, chechia, Tarbuch o Fez y Skara.)

OFRENDA.

Traje de paseo y chechia, tarbuch o fez y Skara.

Los Socios masculinos, podrán ir acompañados de la siguiente forma:

a. Por una Socia o socio con su traje oficial de Paseo y Tarbuch rojo con borla negra larga.

b. Señora o Señorita con el traje de Villenera.

c. Señora o Señorita con un vestido acorde con las características del acto y si es de su gusto, peineta y mantilla.

d. Por un señor con traje (de americana) y corbata o traje de Villenero Antiguo.

No podrán ir acompañados por acompañante que no esté contemplada. Pañuelo blanco a discreción.

e. Los trajes de Escuadra Especial No podrán salir en la Ofrenda

GUERRILLAS, EMBAJADAS Y SALVAS.

Uniformidad Específica de los Arcabuceros. Ver Título X.

Socias en General: Traje de paseo y opcionalmente, pañuelo blanco, chechia, tarbuch o fez y Skara.

RETRETA.

Uniformidad Específica. Ver Título IX.

Todos las socias que lo deseen, podrán tomar parte en dicho desfile con el traje de paseo y opcionalmente con pañuelo blanco, el fez, chechia o Tarbuch y Skara.

ESCUADRAS ESPECIALES.

Uniformidad Específica. Ver Título VII.

PARA CALLE.

Traje de Paseo y opcionalmente, pañuelo blanco, fez, Tarbuch o Chechia y Skara.

UNIFORMIDAD DE CAPITANES Y ALFÉRECES.

Ver Apartado específico en el Título V.

NOTAS IMPORTANTES. En todos aquellos actos festeros donde no sea preceptivo el uso de los trajes oficiales, se recomienda el uso del Tarbuch rojo con borla negra larga, o en su defecto el Fez o la Chechia con las mismas características.

Por su antigüedad y solera Marroquí, está admitido el uso de un Pañuelo Blanco de seda o similar para el cuello, así como la media luna con estrella de cinco puntas, en cualquier tipo de desfile o acto festero.

B. UNIFORMIDAD FEMENINA EN LOS DESFILES.

El traje oficial denominado de Paseo, y como ya lo hemos visto, consta de las siguientes prendas: Botas, pantalones, faja, chaquetilla y chaleco.

El bolso de costado o skara, es Oficial en todos los Desfiles.

ENTRADA, CABALGATA, PROCESIÓN Y DESFILE DE LA ESPERANZA.

Traje de Paseo y turbante. Según la modalidad, a estos elementos hay que añadir los siguientes:

MOCHILAS: Mochila, delantal, manoplas, pala, velo y bolso de costado.

CAPAS: Capa blanca, palmito y bolso de costado.

DIANAS, DESPEDIDA DE LA VIRGEN (DIA 9) Y ENTRADA DE NUEVOS CAPITANES Y ALFERECES.

Traje de Paseo y Tarbuch, Chechia o Fez, si es de su gusto. Según la modalidad y si gustan de desfilas Uniformadas, a estos elementos hay que añadir los siguientes:

MOCHILAS: Mochila, delantal, manoplas, Tarbuch, pala y bolso costado.

CAPAS. Tarbuch, palmito y bolso de costado.

De Igual manera, en las Dianas y Despedida de la Virgen, las Socias que así lo deseen podrán desfilas con el traje de paseo y opcionalmente con "LA SABANA", Tarbuch, Chechia o Fez y Skara.

RECIBIMIENTO DE LA VIRGEN

Traje de paseo y opcionalmente, chechia, tarbuch o fez y bolsa de costado.

OFRENDA.

Traje de paseo y chechia, tarbuch o fez y bolsa de costado.

Las Socias femeninas podrán ir acompañadas de la siguiente forma:

a. Por un Socio o Socia con su traje oficial de Paseo, Tarbuch rojo con borla negra larga y Skara o bolso de costado.

b. Señor o Caballero con traje de Villenero.

c. Señor o Caballero con traje de Americana y corbata.

No podrán ir acompañadas por acompañante que no esté contemplado.

d. Señora con un traje acorde a las circunstancias y si gusta, peineta y mantilla.

GUERRILLAS, EMBAJADAS Y SALVAS.

Uniformidad Específica. Ver Título X.

Socias en General: Traje de paseo y opcionalmente, chechia, tarbuch o fez y Skara.

RETRETA.

Uniformidad específica. Ver Título IX. Todos las socias que lo deseen, podrán tomar parte en dicho desfile con el traje de paseo y opcionalmente con el fez, chechia o tarbuch y skara.

ESCUADRAS ESPECIALES.

Uniformidad específica. Ver Título VII. .

PARA CALLE.

Traje de Paseo y opcionalmente, fez, Tarbuch o Chechia y Skara.

UNIFORMIDAD DE CAPITANES Y ALFÉRECES.

Ver Apartado específico en el Título V.

NOTAS IMPORTANTES. En todos aquellos actos festeros donde no sea preceptivo el uso de los trajes oficiales, se recomienda el uso del Tarbuch rojo con borla negra larga, o en su defecto el Fez o la Chechia con las mismas características.

Por su antigüedad y solera Marroquí, está admitido el uso de un Pañuelo Blanco de seda o similar para el cuello, y la Media luna con estrella de cinco puntas, en cualquier tipo de desfile o acto festero.

CAPITULO CUARTO

UNIFORMIDAD ESPECÍFICA

Artículo 96. Todos los siguientes supuestos y en referencia a su Uniformidad, se estudian en sus correspondientes Títulos:

- A. De los Capitanes y Alféreces. (Ver Título V).
- B. De las Madrinas. (Ver Título V)
- C. De los Cabos. (Ver Título VI)
- D. De las Escuadras Especiales (Ver Título VII)
- E. Del Sultán o Sultana. (Ver Título VIII)
- F. De los Grupos Organizados (Peñas, filas, de Retreta, de Ofrenda, etc. Ver Título IX).
- G. De los Arcabuceros. (Ver Título X)

CAPÍTULO QUINTO

HILOS DE LOS BORDADOS

Artículo 97. Todos los colores de los hilos de todos los bordados, Masculinos y Femeninos (chalecos, chaquetillas, puños, capa, etc.) quedan estandarizados. (Tras las pertinentes consultas, la marca Oficial de hilos de la Comparsa “Bando Marroquí” será **SULKY/METY**. Dicha marca la venden en la SINGER y es un Hilo de Bordar de seda (obvia decir que con brillo).) La Comparsa orientará a los socios que lo deseen que tipo de colores y dónde los pueden adquirir.

La numeración oficial de los colores de los hilos oficiales (SULKY/METY), son los siguientes:

1. Rojo (ligeramente granate): 1039.
2. Amarillo: 1137.
3. Violeta: 1122.
4. Verde (Manzana): 1279.
5. Negro: 1005.
6. Blanco: 1001.
7. Oro: 7005.

El modelo de bordado y sus colores, serán los especificados para cada sexo y de necesaria uniformidad para todos las socias y socios. En los bordados no se usarán más colores que los aquí especificados. (Ver bordados para cada sexo)

CAPÍTULO SEXTO

EXPEDICIONES UNIFORMADAS PARA ACTOS FESTEROS FUERA DE VILLENNA

Artículo 98. Cuando por alguna circunstancia excepcional y con el preceptivo visto bueno de la General (o Directiva, si la premura de tiempo impide realizar una Junta para antes de la marcha de los expedicionarios), los socios de la Comparsa salgan a desfilar a otras ciudades con sus trajes Oficiales, deberán hacerlo completamente

uniformados: traje de paseo, turbante, skara y todos los complementos del pilar de la Comparsa (mochila o capa) que ellos elijan.

La salida de Villena de socios para desfilan, se considera que tiene el mismo nivel y categoría que un desfile Tipo Entrada. Por lo tanto, deberán ir completamente uniformados, como si de una Entrada se tratase. Al respecto no podemos caer en los mismos errores que se dieron en el pasado.

Si Participasen el Capitán o Alférez, lo harán con su traje oficial de paseo, turbante, banda, sable, Bandera (alférez) y todos los complementos específicos del pilar que elijan (mochila o capa).

En el caso de las Madrinan, saldrán conforme lo disponga la Junta Central. Si es la Comparsa la que lo dispone, de Villenera (traje a elegir a su gusto) o festera (traje de Marrueca de paseo, banda, turbante y todos los complementos de un pilar (mochila o capa) a elegir.

Todo aquel socio que salga fuera de Villena para cualquier tipo de acto festero deberá de suscribir los seguros pertinentes, ya que la comparsa no se responsabilizara de dichos actos.

CAPITULO SÉPTIMO

NOTAS FINALES SOBRE INDUMENTARIA Y UNIFORMIDAD

Artículo 99. Queda prohibido el cambio, alteración o sustitución a título particular, de cualquiera de las diversas prendas y complementos de los trajes Oficiales masculinos y femeninos. Igualmente queda prohibido desfilan o tomar parte en los actos de la Comparsa, con prendas o complementos de otras Comparsas o instituciones ajenas a la Comparsa “Bando Marroquí”.

Se ruega a todas las socias y socios que cuando vayan uniformados por la calle en Fiestas, fuera de los desfiles, lo hagan elegantemente con su traje de paseo, sin aditamentos de dudoso gusto festero como son las zapatillas de deporte (o lindezas de ese tipo). La Comparsa o lo que es lo mismo, los que nos precedieron en la Comparsa y nosotros mismos, merecemos un respeto y reconocimiento de todos nuestros

compañeros de Comparsa. Y ese respeto no es recíproco ni correspondido, si un socio anda por la calle con su traje de paseo y zapatillas de deporte, etc.

La antigua "SABANA" de los caballos se podrá usar por parte de los socios en dianas y despedida de la Virgen, su color será blanca y sus dimensiones 2.5 m por 1.00 m. Los ribetes y medias lunas de las esquinas serán de los colores de la comparsa.

Artículo 100. Todo aquel socio / a que no observe la necesaria uniformidad, **en los desfiles oficiales** incurrirá en falta grave. Ante ello la Directiva provocará la apertura de un Expediente sancionador, tal y como está detallado en el Artículo 119.

Artículo 101. El buscar la mayor uniformidad posible entre todos los socios, redundará siempre en el mayor lucimiento del conjunto de la Comparsa.

TITULO XIV

DE LOS SOCIOS DE HONOR, DAMAS DE HONOR, PRESIDENTES DE HONOR Y RECONOCIMIENTOS.

Artículo 102. Podrán ser designados **Socios de Honor o Damas de Honor**, aquellos socios, socias o personas que por sus servicios destacados y sobresalientes por la Comparsa a lo largo de su vida, sean merecedores de dicha distinción. La Directiva (o un grupo de socios no menor de 15 personas) presenta y elige a la persona o personas, designadas para tal fin. Para su designación es necesario el visto bueno y preceptivo de la Directiva, así como de las dos terceras partes de la General convocada para tal fin.

Artículo 103. Todo aquel socio o socia que llegase a ostentar en el escalafón de antigüedad, el preciado Número 1, será propuesto por la Directiva a la General en la siguiente Junta que se realice, para que sea reconocido como Socio o Dama de Honor, título que conservará hasta su marcha **y siempre que cumpla los requisitos del artículo 102.** (Acaecida ésta, correrán los números y la Directiva procederá según ya hemos visto en el procedimiento, asumiendo por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior, para el caso en cuestión.)

A sus derechos de Socio, la Comparsa los amplía con los siguientes:

- a. Acompañar a la Bandera Oficial en la Procesión, situándose a la derecha del Alférez. Caso de no asistir, lo hará el Socio más antiguo presente si gusta.
- b. No tener obligación de pagar cuotas de ningún tipo.
- c. Ocupará el primer puesto central conforme al orden de marcha, en la Ofrenda. En caso de no asistir, lo hará el Socio más antiguo presente, si gusta.
- d. Se le hará entrega de una Placa y la Insignia de Oro en la Presentación de los Cargos.

Artículo 104. Los **Presidentes de Honor** son todo aquellos Socios que han sido Presidentes **(y han llegado al N° 1 del escalafón de antigüedad)**, así como todos aquellos socios que por sus especiales y duraderas relaciones con las Presidencias de la

Comparsa, sean merecedores de dicho reconocimiento al llegar a los 65 años. Todas las Juntas Ordinarias y Extraordinarias podrán ser presididas por ellos de forma honorífica, como adjunto al Presidente que dirigirá los debates.

Artículo 105. Todos los años la Directiva designará un reconocimiento denominado "**Marrueco Ejemplar**", a una persona o personas, (**festero o civil**), que se haya distinguido a lo largo **del año de los años** por su trabajo desinteresado en beneficio de la Comparsa. La potestad de dicho reconocimiento recae en la Directiva, e irá acompañada de la entrega de una Placa o Trofeo.

La Junta Directiva se reserva la facultad para crear y otorgar otros premios, reconocimientos, etc. a todos aquellos que se distingan en su apoyo a la Comparsa.

TITULO XV

DE LOS DESFILES

Artículo 106. Desde tiempo inmemorial, la Comparsa de Marruecos se ha caracterizado por tener dos formas diferentes de desfilar, pero que a la vez son complementarias: las Mochilas o Gastadores, y las Capas Blancas. A lo largo de los siglos XIX, XX y XXI, las mochilas siempre han desfilado a Marcha Militar y/o Pasodoble. Por su parte, las Capas empezaron a caballo en el XIX (gracias a los estudios más recientes, podemos situar nuestro origen en las Capas) para pasar pie a tierra y a pasodoble en los años 50 del XX. La Marcha Mora irrumpió en la Comparsa en 1972.

Artículo 107. Al entrar la mujer de pleno derecho en la Comparsa en 1988, eligieron hacerlo de Capas Blancas y a marcha Mora. Poco después y en el año 1996, aparecieron las Mochilas femeninas a Marcha Militar y/o Pasodoble, algo lógico y natural en una Comparsa con una bivalencia tan antigua y tradicional. La puesta en escena siempre ha sido así, Mochilas y Capas, Capas y Mochilas, hombres y mujeres, que Tanto Monta, Monta Tanto.

Artículo 108. Entre todos hemos podido mantener una de las filosofías más ancestrales, importantes e identificables de los Arrastraos, y de otros muchos y viejos pueblos festeros. Esta dualidad es única e indivisible, por la que han de velar todos los Socios, Directivas y Presidentes que rijan la Comparsa en el tiempo.

Artículo 109. La forma de actuar de la Comparsa, en los diversos desfiles y actos donde tome parte, ha de ser la de siempre: marcialidad, orden, respeto a todos y a todo, espíritu festero, buen hacer y desfilar como Dios manda. Cada comparsa puede desfilarse como le plazca, pero los Marruecos somos lo que somos y lo seguiremos siendo.

Artículo 110. Las Capas desfilarán en cerrada formación con un máximo de 13 socios por Escuadra y un mínimo de 10. A mayor número de socios en una Escuadra, mayor es su lucimiento. En calles estrechas se amoldarán al trazado.

Artículo 111. En la Entrada, Cabalgata y entrada de Nuevos Capitanes y Alféreces, **Las Mochilas** desfilarán siempre con un frente máximo "de a 10 Gastadores", para que no se estorben o entorpezcan, y puedan bracear con soltura, marcialidad y elegancia. (Esto es muy importante ya que gracias a ello, las Mochilas disfrutan de una fama de la que sólo ellos pueden hacer gala.) En cuanto al fondo, dependerá del número de Mochilas, oído del Cabo, etc. pero siempre intentando que no pasen de 8 Escuadras por bloque.

Las Escuadras deben de tener obligatoriamente 10 Gastadores, cubriendo huecos con voluntarios y elementos sueltos.

En los Desfiles (Dianas, etc.) donde la calzada se estreche, se ajustarán al trazado (4 gastadores en las estrechas y 8 en las anchas) pero siempre sueltos y sin estorbarse unos a otros.

Artículo 112. En la Proceión, todos los socios desfilarán con un frente "de a 4 por parejas" por calles anchas, y "de a 2 por parejas" en las estrechas. Todas las parejas deberán de llevar las armas cruzadas a "derecha - izquierda".

Artículo 113. En el Desfile de la Esperanza, siempre desfilará en primer lugar, el sexo (hombre o mujer) o especialidad (capas o mochilas) de la Comparsa, que mayor número de socios agrupe y hayan ido a los correspondientes ensayos. Hoy por hoy, es la tradicional Escuadra Infantil masculina de mochilas. A ellos les seguirán todos los demás socios infantiles, agrupados por pilares y sexos, siempre de mayor número de socios presentes, a menos.

En todos los demás desfiles, se desfilará conforme a lo establecido por la tradición, sin menoscabo de que se puedan presentar nuevas opciones que deberán ser aprobadas por la general.

Artículo 114. Todos los años y en la Junta del 15 de Agosto, la Directiva leerá a la General el Orden General de Desfile para los días de Fiestas. Su confección es una prerrogativa de la Directiva, la cual escuchará posibles sugerencias de cambios, y su posible aplicación práctica.

Artículo 115. Queda terminantemente prohibido desfilar con Bloques o Escuadras mixtas, mientras la Junta Central no disponga lo contrario.

Artículo 116. Los Cargos y en los Desfiles de la Entrada y Cabalgata, podrán desfilan delante de la Banda de Música de cualquier bloque. El día 9, por el contrario, ocuparán y serán Cabeza de bloque y Comparsa ([Véase art. 36](#)).

TITULO XVI

DE LAS ACTIVIDADES EXTRAFFESTERAS

Artículo 117. Las Actividades extraffesteras son aquellas actividades que pudiera organizar la Junta Directiva, fuera de la actuación Festera de los días de Fiestas, para:

- 1º. Esparcimiento de todos los Socios
- 2º. Allegar fondos con destino a los de la Comparsa.
- 3º. Todo lo relacionado con la cultura y su estudio y difusión.
- 4º. Expediciones para desfilar fuera de Villena.

Todos los casos serán regidos o administrados por los miembros de la Junta Directiva y Socios voluntarios que se ofrezcan para desarrollar estos fines concretos. Los resultados de tales acciones serán dados a conocer a la General, en las Asambleas Generales Ordinarias.

TITULO XVII

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 118. La falta de cumplimiento de las obligaciones como Socio, manifestado en la infracción de los Estatutos, Reglamento de Régimen Interior, acuerdos de la Junta Directiva, o disposiciones emanadas de la Federación JUNTA CENTRAL, será objeto de apertura de Expediente Sancionador (a todo aquel o aquellos socios que se hagan acreedores de tan dudoso galardón.)

El Procedimiento Sancionador a seguir, será el siguiente:

- a. Corresponde a la Junta Directiva y su posterior aprobación por la General, dictar y ejecutar el Reglamento para la imposición de sanciones.
- b. Se iniciará por acta escrita de la Junta Directiva, levantada por el Secretario, vicepresidente y 3ª persona, por propia iniciativa, mediante denuncia o a instancia de la propia persona.
- c. El Acta será notificada por la Directiva al sujeto o sujetos responsables por correo certificado, el cual o los cuales tendrán un plazo de 15 días para formular a la Junta Directiva, las alegaciones que estime convenientes para su defensa.
- d. Transcurrido el indicado plazo, si se hubiesen formulado alegaciones diferentes a las especificadas en el Acta, se dará nueva audiencia al interesado, en los ocho días siguientes.
- e. A la vista de lo actuado, la Junta Directiva dictará la resolución correspondiente, la cual deberá ser refrendada por la General y mandada por escrito al o los interesados.

DISTINGUIMOS TRES NIVELES DE

FALTAS: 1. FALTAS LEVES.

Salirse del orden de marcha en pleno desfile sin causa justificada.

No desfilan en las debidas condiciones.

- MEDIDAS A TOMAR CON LOS INFRACTORES DE LAS FALTAS LEVES.

Tras la apertura del Procedimiento Sancionador, se procederá de alguna de estas maneras:

a. Amonestación Privada. La Junta Directiva reprenderá individualmente al socio o socios implicados por escrito y mediante Correo Certificado.

b. Amonestación Pública. La Junta Directiva dará público conocimiento de la amonestación e infractor, en Junta General. Con anterioridad, lo habrá hecho con el socio en particular.

2. FALTAS GRAVES.

No guardar el debido respeto festero (insultos) al público, compañeros, Directivos, Delegados, etc.

No cumplir el R.R.I. o acuerdos tomados por la Junta Directiva.

(No respetar los plazos de pago.)

No guardar la compostura, orden, marcialidad y alegre seriedad, características de la Comparsa.

No cumplir con las responsabilidades inherentes a los diferentes cargos.

Faltas de uniformidad.

Usar prendas de otras Comparsas o instituciones en los actos oficiales.

No atender las instrucciones de Directivos, Presidente o delegados.

Entorpecer o dificultar el Desfile de la Comparsa.

Disparar con el arcabuz fuera de los Actos Oficiales donde se dispara, así como prestarlo, dejarlo o entrar a lugares públicos con pólvora.

El Socio que avala a un Transeúnte o persona Invitada, si deja de cumplir con sus obligaciones.

- MEDIDAS A TOMAR CON LOS INFRACTORES DE LAS FALTAS GRAVES.

Tras la apertura del Procedimiento Sancionador, se procederá de alguna de estas maneras:

a. Amonestación Privada: Se le enviará una carta certificada al interesado y será Delegado para las próximas Fiestas.

b. Suspensión Temporal. Suspensión de todos los Derechos como Socio, comprendido ese plazo entre un día y 2 años.

c. Sanción Económica: Del 50 % al 200 % de la cuota anual.

3. FALTAS MUY GRAVES.

La separación de la Asociación por motivo de sanción, tendrá lugar cuando cometan actos que los hagan indignos de seguir perteneciendo a la Asociación. Son los siguientes:

Cuando el asociado imponga o ponga obstáculos al cumplimiento de los fines sociales.

Cuando intencionadamente obstaculice de cualquier manera el funcionamiento de los órganos de gobierno y representación de la Asociación.

No cumplir los Estatutos

o el Reglamento de régimen interno

o No pagar cuotas.

Agresiones físicas a cualquier persona, de las condiciones que sean.

Amenazas a cualquier Festero, socio, Directivo o público, de las condiciones que sean.

Actos que deriven en perjuicio de la Comparsa, sobre todo los de índole económica.

- MEDIDAS A TOMAR CON LOS INFRACTORES DE FALTAS MUY GRAVES Tras la apertura del Procedimiento Sancionador, su comunicación y refrendo de la General, se expulsará de la Comparsa al sujeto o sujetos en cuestión, por un espacio mínimo de 10 (18) años.

Artículo 119. Dos faltas leves, suman una grave. La suma de tres faltas graves, suman una muy grave.

Artículo 120. Todas las Sanciones que se impongan a los Socios por las razones que sean, se entiende que corresponden a la disciplina de ser componentes de la Comparsa. Esas acciones son independientes de las que puedan imponer las Leyes Vigentes.

Artículo 121. Cuando se produzca alguna falta que no esté claramente definida en los apartados anteriores, la Directiva podrá imponer otras de acuerdo con las circunstancias y motivos que la hayan producido.

Artículo 122. Las penas impuestas por cualquier Directiva y refrendadas por la General, son totalmente irrevocables, se han de cumplir obligatoriamente y no prescriben.

TITULO XVIII

DEL REGIMEN ECONOMICO

Artículo 123. Los Recursos económicos de la Comparsa "Bando Marroquí", son los previstos en los Estatutos: De las cuotas que fije la Asamblea General a sus miembros; de las subvenciones oficiales y particulares; de donaciones, herencias y / o legados; de las rentas del mismo patrimonio o bien de otros ingresos lícitos que se puedan obtener. **Del superávit anual (si lo hubiese) y de las cuotas de entrada de los nuevos socios.**

CAPITULO PRIMERO

LAS CUOTAS

Artículo 124. La Cuota de Entrada de nuevos socios, se establecerá **según las necesidades de la asociación en ese momento/ejercicio (en cada momento y podrá ser modificada)** a propuesta de la Junta Directiva por la General, según las valoraciones del Patrimonio de la Asociación.

Artículo 125. Todos los años y en las cuotas del año entrante, se les cargará la subida del IPC anual, conforme a lo aprobado por la general en su momento y con independencia de posibles subidas de las cuotas, por motivos extraordinarios.

Artículo 126. La Junta Directiva propondrá a la General y ésta establecerá finalmente con arreglo a las necesidades de la Comparsa y la subida del I.P.C., la cuantía de las cuotas de los Socios en base a los Presupuestos presentados por la Directiva. Las partidas presupuestarias de gastos e ingresos, en el caso de que la variación sea superior al 10 %, en importes significativos **en lo presupuestado en el ejercicio anterior**, serán consultadas con la Comisión del Patrimonio, la cual aprobará o desestimaré el negociado. En el último supuesto, se hace necesaria la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 127. La cuota anual se pagará en tres plazos únicos e improrrogables. Son:

1º Hasta el 31 de Enero. 1ª semana de Febrero.

2º Hasta el 31 de Mayo . 1ª semana de Mayo.

3º Hasta el 15 de Agosto. 1ª semana de Julio.

Cualquier derrama o cuota extraordinaria se realizará en plazo **(aparte.) y día que la Junta Directiva estime.**

Artículo 128. La demora en el pago de estos plazos, producirá un incremento de un 10% del importe de los plazos pendientes. Si a 15 de Agosto no está la deuda saldada en su totalidad, se deberá pagar un 20 % sobre el valor total de la cuota anual pendiente.

Artículo 129. A todos los Socios con pagos pendientes (**el 1 de Septiembre**), se les cursará carta certificada explicándoles la situación en que se encuentran. En caso de no tener noticias al respecto se le remitirá un telegrama indicando que si no regulariza esta situación se causará baja de la Asociación en la próxima junta de cuentas, pasando a ser considerados como morosos. Estos no podrán reingresar en la Comparsa, hasta que no satisfagan la deuda pendiente y aun saldada esta, la General tendrá la decisión última sobre su reingreso.

Artículo 130. La Junta Directiva y ante situaciones de índole excepcional, podrá proponer a la General el establecimiento de Derramas extraordinarias, cuya conveniencia y cuantía fijará la General a propuesta de la Directiva. Su pago será Universal y de carácter obligatorio, de forma proporcional y en el plazo y cuantía fijados.

CAPITULO SEGUNDO

TIPOS DE SOCIOS, TRANSEUNTES Y PERSONAS INVITADAS

Artículo 131. La Asociación Comparsa "Bando Marroquí" se reserva el derecho a estipular un número máximo de socios para la misma, y está constituida por los siguientes tipos de Socios:

A. ACTIVOS. La componen aquellos Socios cuya edad esté comprendida entre los 16 y 64 años, ambos inclusive. Los Socios activos están sujetos a la totalidad de los Art. 7 (derechos) y 8 (Deberes) de los Estatutos de la Comparsa, con la única salvedad del menor de edad, que solo puede ser vocal en la Directiva, hasta que no cumpla los 18 años y pase a ser Directivo.

Pueden ser elegidos Capitán. Alférez y Madrinas mayores

El % de cuota a pagar, es el 100 % del valor total de la cuota anual de socio activo.

B. NO SALIENTES. La Componen aquellos socios **no activos** cuya edad esté comprendida entre los 16 y 64 años, ambos inclusive. Los derechos y obligaciones son los mismos que para los del Socio Activo, con la única salvedad de que este tipo de socio no podrá tomar parte ni vestir el uniforme oficial, en los desfiles en los que tome parte la Comparsa.

Es condición indispensable para todos los Socios que quieran acogerse a esta modalidad, ponerla en conocimiento de la Directiva antes de la aprobación del presupuesto para el año entrante. Si la comunicación fuese posterior se le mantendría la cuota de saliente para ese año y pasaría a no saliente transitorio en el sucesivo.

El % de cuota a pagar, es del 50 % del valor de la cuota de socio activo anual.

A la modalidad de no saliente, también se pueden acoger los Socios Infantiles y Juveniles, en cuyo caso pagarán el 50 % de la cuota de Socio Juvenil e Infantil, respectivamente.

C. NO SALIENTES TRANSITORIOS. A este tipo de socio se le considera en todo momento, como Socios activo no saliente. La única diferencia estriba en que esta situación sólo es válida para un año. Al año siguiente automáticamente pasaría a ser socio activo.

D. JUVENILES. La componen aquellos socios, cuya edad esté comprendida entre los 12 y 15 años, ambos inclusive. Tienen el derecho a tomar parte en las Fiestas y de sus actos responderán sus Padres o tutores.

El % de cuota a pagar, es del 50 % del valor de la cota de socio activo anual.

E. INFANTILES. Son los Socios cuya edad esté comprendida desde su nacimiento, hasta los 11 años, éste incluido. Pueden tomar parte en las Fiestas y ser elegibles para los cargos de Capitán, Alférez y Madrina Infantil

El % de cuota a pagar, es del 10 % del valor de la cuota de socio activo anual.

F. JUBILADOS SALIENTES. La componen todos aquellos Socios que tengan cumplidos los 65 años. Los derechos y obligaciones son los mismos que los del Socio Activo. El % de cuota a pagar, es del 50 % del valor de la cuota de socio activo anual.

G. JUBILADOS NO SALIENTES. La componen todos aquellos socios que tengan cumplidos los 65 años. Los Derechos y Obligaciones son las mismas que las del socio no saliente.

Es condición indispensable de todos los Socios que quieran acogerse a esta modalidad, que lo comuniquen a la Directiva con la mayor brevedad posible.

El % de cuota a pagar, es del 25 % del valor de la cuota de socio activo anual.

H. SOCIOS DE HONOR. Tienen los mismos Derechos y Obligaciones que los Socios Activos, más los que le son propios. (Ver Título XIV)

No tienen obligación de pagar cuotas de ningún tipo.

I. TRANSEUNTES. Se corresponde con personas mayores de edad que no son socios de la Comparsa. Por una sola vez y pagando el 100 % de la cuota de socio activo anual, podrá participar con la Comparsa en todos los actos o desfiles, a los que ésta asista. La solicitud se presentará respaldada por dos socios en activo y por escrito, los cuales se harán responsables a todos los efectos, del transeúnte que viene respaldada por ellos. En este supuesto se incluirán los socios que pretendan salir un año para probar y convivir con la comparsa durante todos los actos. Todos los Transeúntes tienen que cubrir obligatoriamente el seguro festero de la Junta Central de Fiestas.

J. PERSONA INVITADA. Se corresponde con personas mayores de edad que no son socios de la Comparsa. Por una sola vez, tendrán derecho a salir en los desfiles que previamente soliciten a la Directiva y liquide económicamente con el siguiente cálculo: al total de cuota del año corriente se dividirá entre los días que componen nuestras fiestas. La solicitud se presentará respaldada por dos socios en activo y por escrito, los cuales se harán responsables a todos los efectos, de la persona invitada respaldada por ellos. Todas las personas invitadas incluidos en este apartado, obligatoriamente tienen que cubrir el seguro festero emitido por la Junta Central de Fiestas.

Artículo 132. Todos los supuestos no contemplados en el artículo anterior, serán resueltos por la Directiva y su resolución será comunicada a la General, en la primera Junta que se realice.

Artículo 133. Aquellos que sean dados de baja por las razones que fuesen y quieran reingresar en la Comparsa, deberán pagar las deudas pendientes con la Asociación así

como haber liquidado con el resto de Asociaciones Festeras (si fuese el caso) y Junta Central. La Directiva presentará cada caso a la General y ésta decidirá.

Aquellos que se dieran de baja voluntariamente, estarán exentos de pago de cuota de entrada durante 5 años (en estado de baja definitiva) salvo que durante esos 5 años hubiese habido una derrama, de la cual tendrá que hacer su abono al re-incorporarse nuevamente.

Artículo 134. A todos los efectos de cómputos de edad, se considera que deben estar cumplidos antes del día 9 de Septiembre.

CAPITULO TERCERO LOCAL Y UTILLAJE

Artículo 135. Todos los Socios que quieran solicitar tanto el Salón de Arriba como el de abajo y que éstos estén disponibles (el LOCAL SUPERIOR de la primera planta), lo solicitarán por escrito a la Directiva haciendo constar el nombre de quien lo solicita, número de teléfono y día para el que lo quieren. A todos los Socios que pidan los locales tanto (el Local) de Arriba o abajo,(Superior), se les dará una fecha de entrada. Esa fecha de entrada servirá para establecer la correspondiente prioridad de turno, pues siempre tendrán prioridad los primeros que pidan el Local, para un día concreto. La Directiva estudiará el caso con su fecha de entrada y el resultado lo pondrá en conocimiento del solicitante. Los Locales se devolverán a la Directiva en las mismas condiciones en que se entregaron, sobre todo lo relacionado con la limpieza. Él o los solicitantes pagarán una cantidad estipulada que todos los años será dada a conocer por la Directiva en la Junta de Cuentas.

Artículo 136. El UTILLAJE que sea propiedad de la Comparsa, podrá ser prestado a todos los Socios que lo soliciten por escrito a la Directiva, y rellenen el Formulario correspondiente. El mismo se reintegrará a la Comparsa en buenas condiciones de uso y en perfecto estado de limpieza. Caso de rotura o deterioro, el o los solicitantes habrán de comprar un útil de similares características y precio, para la Comparsa.

Artículo 137. En Secretaría habrá unos FORMULARIOS TIPO para la cesión de Locales y Utillaje, que habrán de ser rellenos por el interesado y el miembro de la Directiva que se ocupe de tales menesteres.

TITULO XIX

DE LA COMISION DEL PATRIMONIO

Artículo 138. La Comisión del Patrimonio fue constituida en Junta General de 30 de Enero de 1999 y trabaja para la Comparsa en unas áreas de trabajo muy determinadas, complementando a la Directiva. Su carácter es informativo para las Asambleas Generales, pero sus informes serán vinculantes y obligatorios para los siguientes supuestos:

1. Cuentas Anuales: Revisión e informe sobre las cuentas del año. Este informe será de carácter obligatorio para los Presidentes y Juntas directivas, en la presentación de cuentas a la Asamblea General.
2. Cualquier modificación que se proponga fuera del presupuesto ordinario y afecte de forma directa o indirecta al patrimonio de la Asociación, deberá ser avalado por la Comisión del Patrimonio.
3. Cualquier Obra que no sea mantenimiento ordinario y recogida en los presupuestos deberá ser avalada por la Comisión del Patrimonio.
4. Se reunirá la Comisión del Patrimonio en el caso de ser solicitada por la Directiva, para ser informada de la variación del 10 % en las partidas presupuestarias **específicas con importes significativos**.

Todos los informes que emita la Comisión del Patrimonio, serán incluidos en un libro denominado **LIBRO DE LA COMISIÓN DEL PATRIMONIO**.

Artículo 139. En el supuesto de que la Comisión del Patrimonio emitiera un informe desfavorable sobre cualquiera de los asuntos antes relacionados, la Directiva podrá llevar el asunto a la Asamblea General. Tras la lectura del informe y cambio de pareceres, la General decidirá.

Artículo 140. La Comisión del Patrimonio se debe de reunir al menos, una vez al año, una vez estén cerradas las cuentas por la Junta Directiva. La Junta Directiva citará a la Comisión del Patrimonio para que estudie los asuntos que le competen, y ésta emitirá su informe.

Artículo 141. Todos los Marruecos, masculinos y femeninos, tienen los mismos derechos y obligaciones. Por tanto, todos los Marruecos tienen el derecho inalienable de formar parte de la Comisión del Patrimonio.

Es condición obligatoria que el aspirante esté completamente al corriente de sus obligaciones económicas con la comparsa y tener una antigüedad mínima en la misma de (3) 5 años. Y que éstos aspirantes cumplan algunos requerimientos: se procurará que sean Ingenieros, Contables, Asesores... para una buena visión organizativa y monetaria.

Artículo 142.

Todos los componentes de la comisión tienen voz y voto, siendo el del Presidente de calidad. Los acuerdos de la misma se tomarán por mayoría simple.

Todos los papeles que dimanen de su trabajo, deberán ser conocidos e ir firmados por sus integrantes, incluidos el Presidente y Secretario de la Comparsa, antes de presentarlos a la general con dos claras intenciones: que no puedan ser falseados y que al socio se le dé información exacta sobre la situación patrimonial de la comparsa. Caso de falsearse dicha información por la razón que fuera o fuese, el infractor incurrirá en falta muy grave por lo que se iniciará el pertinente proceso sancionador.

En el supuesto de que un miembro de la comisión sea propuesto a una sanción festera por motivos de comisión, comparsa o fiestas en general, continuará en su puesto mientras no concluya el proceso sancionador oficial. Caso de que fuese refrendada la sanción por la general o cualquier institución festera, será destituido y su puesto será ocupado por otro aspirante.

Artículo 143. COMPOSICIÓN

La Comisión del Patrimonio está formada por ocho miembros: Presidente y Secretario de la Comparsa, y seis socios voluntarios.

Los puestos de Presidente y Secretario son variables en función del Presidente y Secretario que en esos momentos ostenten dichos cargos. Los mismos realizarán la labor de Presidente y Secretario de la misma.

Para ser miembro de la Comisión, el socio aspirante lo comunicará por escrito a la Directiva de la Comparsa haciendo constar el nombre y apellidos.

La Directiva y con los nombres de los aspirantes, irá confeccionando una lista con todos los aspirantes inscritos por estricto orden de antigüedad de inscripción en la

misma, haciendo constar el nombre, apellidos y día en el cual el aspirante es inscrito en la lista. Es de esta lista de donde la Directiva de la Comparsa irá cogiendo a los aspirantes inscritos por estricto orden de antigüedad de inscripción en la misma, cuando se produzcan vacantes en la comisión del tipo que sean.

El o los elegidos serán presentados a la general en la primera Junta que se realice.

Artículo 144. La LIMITACIÓN TEMPORAL Y RENOVACIÓN de la Comisión, seguirá los siguientes pasos y principios:

a. Las plazas de Presidente y Secretario de la Comisión correspondientes al Presidente y Secretario de la Comparsa, causarán baja automática al término de su mandato como Directivos. Y se producirá el alta automática de los entrantes.

b. El cargo de miembro de la Comisión del Patrimonio tiene una duración máxima de cuatro años y conforme van perdiendo su condición, van entrando los aspirantes inscritos en la ya mencionada lista por estricto orden de inscripción en la misma. A efectos de altas y bajas de los aspirantes, ésta tendrá curso desde el día de su alta hasta el día de su baja.

El socio saliente no podrá volver a ser miembro de la Comisión hasta pasados 8 años desde su baja. Y sólo en el caso de haber plazas vacantes, éste podrá acceder a la misma por un año. Al concluir el año y si hubiese aspirantes, la abandonaría y podría volver a serlo pasados otros ocho años. Si no los hubiese, nueva renovación de un año por un periodo máximo de tres años.

Los miembros de la Comisión también causarán baja cuando lo manifiesten en una Junta cualquiera; por carta expresamente dimitiendo del cargo; por causar baja en la Comparsa; o por faltar a 3 Juntas de la Comisión, sin causa justificada. En los anteriores cuatro casos y para cubrir la baja, se volvería a consultar la lista de aspirantes y el socio que llevase más tiempo inscrito, pasaría a formar parte de la Comisión. Él o la interesada causarán baja en la siguiente renovación y alta automática por los cuatro años siguientes.

Si no existiesen componentes de la comisión a excepción del Presidente y Secretario de la Comparsa, se sortearán los seis puestos entre todos los socios mayores de 16

años, siendo su periodo de actividad de cuatro años al término de los cuales entrarán nuevos aspirantes conforme a la antigüedad de la lista de referencia.

d. Con vistas a la pluralidad interna de la Comisión del Patrimonio y siempre que vaya a entrar un nuevo socio, se tendrá siempre en cuenta por parte de la Comisión, Directiva y Presidente de la Comparsa, que no haya dos o más socios que sean de la misma escuadra especial, peña o grupo de la comparsa, con el fin de mantener siempre un principio de equidad entre todos los agentes implicados.

De haber dos o más socios de la misma escuadra especial, peña o grupo de la comparsa, el que ellos mismos decidan pasará a formar parte de la Comisión si le tocase por antigüedad de la lista, y los restantes se incluirán en la mencionada lista de aspirantes para la próxima convocatoria y siempre teniendo en cuenta en no caer en el principio anterior. Podríamos hablar de que los grupos marroquíes y en referencia a sus integrantes, podrían hacer una dispersión natural de los mismos a lo largo de la lista para que no coincidiesen dos o más en una misa tacada de seis.

e. Régimen Transitorio.

Para la renovación de la Comisión del Patrimonio 2010, ésta será del 100 por 100 de sus componentes con la salvedad, obligatoria por otra parte, del Presidente y Secretario de la comparsa que lo harán cuando concluya su condición de Directivos al término del mandato oficial (finales de 2011).

Como señal de reconocimiento a su trabajo pasado, si alguno de sus antiguos componentes quisiera seguir formando parte de la misma, al igual que los demás aspirantes deberá solicitarlo por escrito a la Directiva (nombre, apellidos y día que lo solicitan), teniendo siempre en cuenta que cuatro de los puestos deberán ser ocupados obligatoriamente por nuevos aspirantes, reservando dos por si se diese el supuesto antes mencionado. Caso de no producirse, las seis plazas serán ocupadas por nuevos aspirantes.

Artículo 145. La Comisión se convocará por correo certificado entregando el orden del día a debatir, o si las circunstancias lo exigen por llamada telefónica del Secretario o Presidente, con una antelación mínima de 7 días.

TITULO XX

DEL MUSEO, PATRIMONIO HISTORICO Y ARCHIVO

Artículo 146. En la Casa de la Comparsa y acondicionado expresamente como Museo, habrá un mínimo de una sala denominada “**MUSEO BANDO MARROQUÍ**”. Su existencia es imprescindible para una Comparsa como el "Bando Marroquí", con una antigüedad cierta y manifiesta de siglos. Nuestro Museo es un homenaje perpetuo a todos los Arrastraos que nos precedieron en la Comparsa y punto de referencia para las generaciones venideras. También será nuestra última morada festera, pues antes o después, todos pasaremos a formar parte de él.

Artículo 147. El responsable absoluto del Museo y Archivo, es el Investigador Histórico - Museo. Caso de no haberlo, será el Presidente quien no podrá delegar en Directivo alguno. Su trabajo consistirá en intentar alcanzar los fines determinados para nuestro Museo y cumplir con sus obligaciones, aquí descritas.

Artículo 148. El Museo "Bando Marroquí" es una Institución sin ánimo de lucro, abierto al público, y cuyo objeto es la adquisición, conservación, restauración, estudio, exposición y divulgación de conjuntos y colectivos de valor histórico, artístico y científico relacionados con las Fiestas de Moros y Cristianos y la Comparsa "Bando Marroquí", con fines de investigación, disfrute y promoción científica y cultural.

Artículo 149. Entre sus funciones y objetivos, destacamos:

- a. Conservar, catalogar, restaurar y exhibir de forma ordenada, su colección con arreglo a criterios científicos, estéticos y didácticos.
- b. Investigar y promover la investigación respecto de su colección.
- c. Organizar periódicamente, exposiciones científicas y divulgativas acordes con su objeto.
- d. Elaborar y publicar catálogos y monografías de sus fondos.
- e. Desarrollar una actividad didáctica respecto de su contenido y sus propias funciones.

- f. Escanear todos los documentos que puedan tener valor histórico para la Comparsa. Existirán un mínimo de 3 copias: 1 en la Comparsa, 1 en casa del Investigador Histórico - Museo y 1 en casa del Presidente. Esta última irá pasando de Presidente en Presidente. En 10-12 años, todo lo importante tiene que estar duplicado y en CD.
- g. Cualquier otra que sus estatutos, por disposición legal o Reglamentaria, se le atribuya.

Artículo 150. Los fondos del Museo estarán compuestos por todos aquellos objetos, papeles, armas, uniformes, fotografías, cuadros, banderas, etc. que hayan tenido relación con la Comparsa y estén en el mismo.

Todos los Fondos del Museo, pasados y presentes, estarán obligatoriamente inventariados en un libro denominado "**MUSEO BANDO MARROQUÍ. LIBRO DE ENTRADAS**", donde figurará el nombre del donante, un pequeño comentario alusivo al objeto donado y las firmas tanto del donante como del Investigador Histórico. En su ausencia, el Directivo que la hoja correspondiente del libro, al donante. También constarán unas breves líneas sobre el objeto donado.

Los Fondos estarán depositados y expuestos en los locales de la Comparsa, con las debidas garantías de seguridad, categoría e higiene. Se podrán ceder temporalmente para alguna exposición cultural fuera de lo Comparsa, por tiempo definido, bajo recibo firmado y su seguro correspondiente. Al final de cada Ejercicio festero anual, se realizará una **COMPROBACIÓN GENERAL** de todos los Fondos inventariados.

Así mismo, existirá un tercer libro denominado "**MUSEO BANDO MARROQUÍ. LIBRO DE VISITAS**", siempre dispuesto para que sea firmado por todos los visitantes.

De igual forma archivará y guardará cada tres años, todos los documentos originales que la Directiva vaya generando en su trabajo. Todo ese volumen de papel documental, pasará a formar parte del denominado "**ARCHIVO GENERAL HISTÓRICO DEL BANDO MARROQUÍ**".

Artículo 151. Todos los objetos donados al Museo (sean de la índole que sean) pasan a formar parte de la Comparsa. Sólo en los casos de objeto en depósito, la propiedad es de los propietarios hasta cumplido el tiempo acordado.

En caso de extinción, todos sus fondos pasarán al Museo Festero de la Junta Central, siempre y cuando la Junta Central se comprometa a exponer todos los Fondos Marroquíes juntos, y no en parte o individualmente. Si alguno de esos fondos fuese reclamado por sus donantes, la Junta Central estará obligada a devolverlos a sus legítimos propietarios. Si se refundase la Comparsa, la Junta Central estará obligada a devolver todos los antiguos Fondos que en su día, fueron donados por la Comparsa.

Ante la mala marcha del Museo por inoperancia o desinterés de su responsable, éste será cesado inmediatamente por la Directiva. Si el daño causado por su incompetencia fuese manifiesto, el caso será llevado a la General y ésta decidirá su futuro en la Comparsa.

Artículo 152. El **TRABAJO del Investigador Histórico - Museo**, versará en el estudio e investigación del pasado de la Comparsa. El **Cronista** se encargará de hacer la Crónica anual, así como de la Revista y Programa Interno de la Comparsa. Ambos cargos deberán escribir en el Día 4 bimensual y especial de septiembre, cada uno en la materia que le corresponda. Pueden coincidir los cargos en la misma persona.

Artículo 153. Todos los años y obligatoriamente, el Investigador Histórico - Museo guardará ordenados y agrupado por años en un Archivador denominado "**MUSEO BANDO MARROQUÍ. ARCHIVO ANUAL HISTÓRICO**", lo siguiente:

- a. Listado de Socios del año en curso a fecha 4 de septiembre.
- b. Contabilidad del año en curso.
- c. Ordenes de Desfiles.
- d. Nombres de todos los cargos.
- e. Copia de todos los documentos que puedan ser de su utilidad en un Futuro.
- f. Anotaciones del tipo cambio de banderas, carrozas, farolas, uniformidad, etc.

- g. Crónica anual del Cronista.
- h. Actualización de la Pagina Web de la comparsa con los datos del año.

Artículo 154. Habrá una Revista interna denominada “**LOS ARRASTRAOS**”, que se publicará de forma anual y antes de Fiestas. Su publicación es muy aconsejable, siempre y cuando las circunstancias así lo aconsejen

TITULO XXI

DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.

Para la modificación de este Reglamento de Régimen Interior, se deberá convocar expresamente para ello Junta General Extraordinaria. Las propuestas de cambios pueden ser presentadas por la Junta Directiva, así como por una petición escrita de parte de los socios, no menor al 10 % de todos los Socios de la Comparsa con Derecho a voto.

Para la aprobación de los cambios y en todos los casos, será condición necesaria que sean aprobados por la mayoría simple de los asistentes con derecho a voto. La secuencia a seguir por los Socios que propongan modificaciones, será de la siguiente forma:

1°. Todas las propuestas se presentarán en DIN A4, con el procesador de Textos Word de WINDOWS o mecanografiadas. No se admitirán Propuestas de Cambio "a Viva voz" en plena Junta Extraordinaria (no hay tiempo material para prepararlas mínimamente por la Directiva) o escritas a mano (claros inconvenientes en la lectura, comprensión, etc.)

2°. Artículo X. Donde Pone...." ____Y____ ", Debe de Poner... " ____Z____ " 3°.

Todas las propuestas deberán ir firmadas por el Socio que las presente.

Leído el posible cambio, los presentes votarán (mayoría simple) y se cambiará si procede.

Si el tema tratado fuese de gran trascendencia (Económico, Cambio de trajes, etc.) y la asistencia no llegase como mínimo del 25 por ciento de los Socios activos, la Junta se considerará nula y se convocará una última y definitiva Junta, con el mismo punto del orden del día.

TODOS LOS SUPUESTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y QUE PUEDAN IR SURGIENDO, SERÁN ESTUDIADOS Y RESUELTOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. CON POSTERIORIDAD Y A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, LA DIRECTIVA LOS EXPONDRÁ A LA GENERAL PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDIESE, CONVOCADA CONFORME ESTE MISMO REGLAMENTO DISPONE PARA EL CASO.

En el supuesto de aprobarse, los cambios se incluirán automáticamente en un CD. ROM dispuesto expresamente para esos menesteres, y se sacará copia escrita del mismo para uso diario de la Directiva y socios en general.

A todos los socios que lo soliciten, se les dará una copia del Reglamento modificado.

DISPOSICIONES GENERALES

Ámbito Personal

El presente Reglamento de Régimen Interior, incumbe y afecta a todos los socios masculinos y femeninos que componen la Comparsa "Bando Marroquí".

Ámbito Temporal.

El presente Reglamento de Régimen Interior, tendrá una vigencia ilimitada a partir del día de la fecha de su aprobación.

No obstante, podrá ser modificado o sustituido, conforme a lo previsto en éste mismo Reglamento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados todos los Reglamentos de Régimen Interior anteriores al presente.

DISPOSICION FINAL

Este Reglamento de Régimen Interior entrará en vigor el mismo día de la publicación de su texto oficial, en un libro dispuesto para tal fin y que estará en Secretaria.

POR TANTO

TODOS LOS SOCIOS DEL "BANDO MARROQUÍ", HAN DE GUARDAR Y HACER GUARDAR ESTE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.

Aprobado en el Salón General de Sesiones de la comparsa "Bando Marroquí", a veinticuatro de abril de 2004

JOSE VICENTE ARNEDO LÁZARO

El Cronista e Investigador Histórico - Museo.

Firma del Presidente

D. MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ

Firma del Secretario

D. JOSÉ JAVIER ABELLÁN CANDELA

Firma del Socio Número 1 de la Comparsa.

D. JERÓNIMO LÁZARO GARCÍA

Firma del Cronista

D. JOSÉ VICENTE ARNEDO LÁZARO

**ESTE
PRIMER LIBRO DEL
"REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR"
DE LA COMPARSA "BANDO MARROQUÍ" DE VILLENA,
SE TERMINÓ DE IMPRIMIR DEL DÍA 11 OCTUBRE DE 2005,
VÍSPERA DEL DÍA DE LA FIESTA NACIONAL DE ESPAÑA
Y DE NTRA SRA. DEL
PILAR.**

LAUS DEO